



Ministerio
de **Educación**

Rutas y protocolos de actuación
frente a situaciones de uso,
consumo y presunción de
promoción/comercialización de
alcohol, tabaco y otras drogas

1 Unidad
Educativa

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Rafael Correa Delgado

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Augusto X. Espinosa A.

Viceministro de Educación

Freddy Peñafiel Larrea

Viceministro de Gestión Educativa

Wilson Ortega Mafla

**Subsecretaria para la Innovación
y el Buen Vivir**

Celine Andrés

**Director Nacional de Educación para
la Democracia y el Buen Vivir**

Pablo L. Ormaza M.

Autor

Ministerio de Educación

Revisión y actualización

**Dirección Nacional de Educación para
la Democracia y el Buen Vivir**

Maribel Romero

Mayra Alejandra Farez Rubio

Sonia Patricia Sobrino Andrade

Diseño, diagramación e ilustración

Adolfo Vasco Cruz

Primera Edición 2015

© Ministerio de Educación del Ecuador

Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa

Teléfono: 1800 EDUCACIÓN

Quito, Ecuador

www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

Impreso por Editogran S.A.

ISBN: 978-9942-07-424-9

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA



Ministerio
de **Educación**

ADVERTENCIA.

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismo y la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.



Rutas y protocolos de actuación frente a
situaciones de uso, consumo y presunción
de promoción/comercialización
de alcohol, tabaco y otras drogas

Dirección Nacional de Educación
para la Democracia y el Buen Vivir

Índice:

Introducción.	5
Objetivos de la guía.	10
General.	10
Objetivos Específicos.	10
Marco legal.	11
Capítulo I: Generalidades de los usos y consumos de drogas.	13
1.1. ¿Qué son las drogas?	15
1.2. Tipos de usos.	15
Capítulo II: Prevención integral en situaciones de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	17
2.1. Acciones que los miembros de la comunidad educativa deben ejecutar.	18
2.2. Técnicas y metodologías sugeridas para planificar y desarrollar acciones de promoción y prevención integral.	23
2.3 Instituciones que pueden apoyar los procesos de prevención integral.	25
Capítulo III: Estrategias para detectar, abordar y acompañar a estudiantes en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas.	27
Capítulo IV: Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema nacional de educación.	33
4.1 Ruta y protocolo de actuación ante situaciones de uso/consumo de alcohol, tabaco y otras drogas detectados en el Sistema Nacional de Educación.	35
4.2. Ruta y protocolo de actuación en situaciones de presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas en el Sistema Nacional de Educación.	41

4.2.1. Ruta y protocolo de actuación ante situaciones de flagrancia en el Sistema Nacional de Educación.	47
--	----

Glosario de términos.	50
------------------------------	----

Bibliografía.	51
----------------------	----

Anexos.	53
----------------	----

Anexo 1. Formato de informe de caso referido por terceros.	53
--	----

Anexo 2. Formato de informe de valoración del caso.	54
---	----

Anexo 3. Formato de acta de compromiso para padres, madres y/o representantes de familia.	55
---	----

Anexo 4. Formato de informe de derivación	56
---	----

Anexo 5. Formato para elaborar el registro de sesiones y de seguimiento.	57
--	----

Anexo 6. Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada.	58
--	----

Organismos del Sistema Nacional de Educación.	61
--	----

Teléfonos de consulta y emergencia.	61
--	----

Introducción:

El Ministerio de Educación de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, tiene la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, potenciar el desarrollo integral y promover la salud de los estudiantes. Para lo cual, debe formular políticas públicas de actuación en el ámbito educativo y establecer directrices que guíen el trabajo del personal docente y de los Departamentos de Concejería Estudiantil (DECE) con la finalidad de que éstos incorporen en su accionar los principios de no discriminación, equidad de género, justicia, libertad, interculturalidad, intergeneracionalidad, dignidad, solidaridad y paz.

El Ministerio de Educación tiene como objetivo primordial establecer estrategias y planes para prevenir las diferentes problemáticas sociales que se presentan en el ámbito educativo; entre los planes de prevención, se contempla como uno de los objetivos principales la promoción del desarrollo humano integral de los estudiantes, mediante el adecuado uso del tiempo libre, la promoción de la salud, el fortalecimiento de capacidades y habilidades sociales y la incorporación de valores y principios de acuerdo al Buen Vivir.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades y conocimientos de los profesionales que conforman los Departamentos de Concejería Estudiantil y el equipo docente, el Ministerio de Educación ha desarrollado las “Rutas y protocolos de prevención e intervención en situaciones de uso/consumo, o presunción de promoción/comercialización de: alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema nacional de educación”, a través de la cual se busca aportar con herramientas técnico – pedagógicas que orienten el trabajo de autoridades institucionales, docentes, estudiantes, representantes legales y miembros de la comunidad educativa en general. Este instrumento ofrece una perspectiva teórica sobre las drogas, desde un enfoque de derechos, a fin de contextualizar al profesional a la hora de detectar situaciones de uso o consumo de alcohol, tabaco, y otras drogas; incorpora estrategias de promoción de la salud y prevención integral; ofrece recomendaciones para realizar el acompañamiento a estudiantes en contexto de riesgo del uso o consumo de drogas; y se establecen protocolos y rutas de actuación ante las posibles situaciones que se pueden presentar en el ámbito educativo, las cuales se complementan con normativa legal vigente y un glosario de términos que facilitan la comprensión de la guía.

Justificación :

El fenómeno social de las drogas no solo afecta de manera individual a la persona que las consume, sino al contexto en que se desarrolla, es por ello que se lo considera un problema de salud pública; por tanto su abordaje debe ser de manera intersectorial, con el fin de establecer políticas públicas de carácter integral.

Cabe señalar que de conformidad con la Cuarta Encuesta Nacional sobre uso de drogas de 12 - 17 años (2012, CONSEP)⁸, la edad de inicio promedio de consumo es a los 14 años, sin embargo, todavía existe un porcentaje considerable de niños y niñas que empiezan a usar drogas antes de los 13 años.

Entre el 10% y el 20% de niños y niñas menores de 13 años se encuentran en la categoría de uso experimental de todas las sustancias analizadas. En general, en todas las sustancias, el porcentaje de estudiantes en cada categoría (uso experimental, uso esporádico, uso regular, uso frecuente y posible uso conflictivo), es mayor conforme avanza la edad de los estudiantes.

Es importante considerar que en función de la encuesta citada, una gran parte de los niños, niñas y adolescentes están expuestos al uso o consumo de diferentes sustancias, las cuales pueden llegar a afectar su desarrollo personal. Las edades de mayor uso de sustancias es a partir de los 14 años, edad en la que se generaliza el patrón de uso o consumo (entre el 20 y 30% de la muestra en la categoría uso intensivo esta representada por los jóvenes de entre 14 y 15 años y el 30% relacionado con uso frecuente), y la mayoría de los estudiantes que presentan un uso intenso de drogas se encuentra en la franja de edad mayor a los 16 años, representando alrededor del 80% de la muestra en esta categoría. (Informe Cuarta Encuesta Nacional CONSEP, 2012).

⁸ La muestra corresponde a 514.962 estudiantes, de las tres regiones del país.

Justificación :

Las tres sustancias que están generando problemas de salud entre los niños, niñas y adolescentes del país son el alcohol, tabaco y marihuana. En cuanto a los lugares o las formas de conseguir las diferentes sustancias, dicha encuesta refiere que el 18,3% de estudiantes que declararon uso de alcohol tabaco u otras drogas durante el año 2012, las consiguen a través de un amigo, que no necesariamente es un compañero de clase. El 18% señaló que es un proveedor externo quien proporciona las drogas, otros las compran en la calle o en los alrededores del establecimiento educativo (16,1%).

En este contexto, desde el Ministerio de Educación se ha considerado pertinente trabajar en procesos de promoción y prevención, abordaje e intervención, como ejes de acción claves para obtener mejores resultados. Por ello, es prioritario que cuando los niños, niñas y adolescentes (NNA) se encuentren expuestos a situaciones de uso o consumo de cualquier sustancia psicotrópica y estupefaciente, exista un procedimiento integral que permita a los profesionales de la educación abordar el fenómeno social de las drogas a través de la intervención directa con la comunidad educativa fomentando la corresponsabilidad de cada actor educativo en el bienestar de los NNA, potenciando procesos de acompañamiento y apoyo ante las diferentes situaciones que se presenten en el ámbito educativo.

Podemos afirmar con certeza que trabajar en prevención y promoción es invertir en el presente y futuro de la sociedad, mediante acciones continuas y sostenidas que garanticen la promoción de la salud, el desarrollo humano integral y por ende el bienestar de los NNA.

Enfoques de la guía:

Al ser el desarrollo integral el eje central de la educación en el país, es importante reconocer que el ser humano es un sistema integral en el que se cruzan diferentes variables de desarrollo físico, cognitivo, emocional, relacional de participación y de valores. El nivel de integración armónica de estas condiciones configura las dimensiones que construyen su integralidad, facilitando la interrelación con el resto de seres vivos y el medio que le rodea. Los enfoques en los cuales se sustenta las presentes rutas y protocolos de prevención e intervención en situaciones de uso/consumo, o presunción de promoción/comercialización de: alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema nacional de educación son:

• Enfoque de derechos

Mantener un enfoque de universalización de los derechos supone reconocer a las personas, independientemente de su sexo, etnia, edad, o clase social, como sujetos titulares de derechos, los cuales son inherentes al ser humano. Este enfoque implica que el Estado tiene el deber de garantizar estos derechos, a través de la implementación de políticas públicas alineadas a la normativa nacional e internacional vigente.

Este enfoque permite mirar a los NNA como sujetos plenos de derechos, como actores y ciudadanos, a quienes la Constitución garantiza la protección de su salud (física y psicológica) y el acceso a una vida libre de violencia y a un desarrollo integral. De igual manera, comprende la asunción de los

deberes que acompañan el goce de dichos derechos, como parte del ejercicio de ciudadanía.

• Enfoque de género

Este enfoque apunta a promover la eliminación de las desigualdades asociadas al género utilizando una metodología de trabajo que potencie el desarrollo de cada uno de los sujetos según sus capacidades personales, sin que su sexo constituya una variable excluyente o legitimadora de desigualdad en el desarrollo. También es importante considerar las diferencias de género al momento de abordar las diversas situaciones de riesgo relacionadas con el uso o consumo de drogas, visibilizando la necesidad de buscar mecanismos de abordaje tomando en consideración las características particulares y diferentes en función del sexo, género u orientación sexual.

- **Enfoque de bienestar**

El bienestar debe ser visto como un estado en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, pudiendo afrontar las tensiones normales de la vida para trabajar de forma productiva y fructífera siendo capaz de hacer una contribución a su comunidad (OMS).

La Constitución reconoce los usos o consumos de drogas como un problema de salud pública, lo que implica la importancia de trabajar en la promoción de hábitos de vida saludables, como forma de reducir su incidencia.

- **Enfoque intercultural**

La interculturalidad abarca el reconocimiento de diferentes culturas, lo diverso de las cosmovisiones, formas, opciones, concepciones y prácticas de vida implícitas en el acto de comprender y respetar al otro. Hay que considerar que en el abordaje de situaciones de riesgo relacionadas con el uso o consumo de drogas, es fundamental efectuar un trabajo de contextualización socio-cultural en el marco del reconocimiento de la situación personal de un estudiante o grupo de estudiantes, acción que nos permitirá entender, promover y desarrollar actividades concretas que se encuentren adaptadas a las necesidades de la persona.

- **Enfoque intergeneracional**

Lo intergeneracional pone en evidencia que las personas tienen necesidades específicas en relación a la etapa de desarrollo evolutivo en la que se encuentran. Esta mirada fomenta y resalta el derecho de las personas de toda edad a expresarse, así como la validez de sus opiniones y deseos e implica el reconocimiento de que las

niñas, niños y adolescentes son interlocutores válidos y sujetos clave en los procesos educativos y sociales más aun cuando pueden estar expuestos a una situación de riesgo.

- **Enfoque inclusivo**

El hacer efectivo el derecho a la educación, según la diversidad de necesidades educativas especiales asociadas o no la discapacidad, permite lograr su permanencia, aprendizaje, participación activa, promoción y culminación de su formación en el Sistema Educativo, a través de la eliminación de barreras. Dentro del proceso de prevención y promoción del uso y consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, se requiere desarrollar estrategias inclusivas que atiendan a la diversidad.

- **Enfoque pedagógico**

El enfoque pedagógico se fundamenta en el concepto de educación para la vida, que posibilite la formación y el desarrollo humano desde una visión integral. En este sentido se busca que los educandos vivan experiencias esenciales y afines a sus intereses, aptitudes y actitudes que fortalezcan la toma de decisiones personales, informadas y autónomas; y por su parte, que los educadores debatan las experiencias observadas, vividas y sistematizadas, a la luz de teorías e investigaciones científicas, culturales, socio-políticas y tecnológicas contemporáneas sobre la problemática de usos y consumos de drogas.

Objetivos de la guía

General:

Dotar a los docentes, autoridades y personal que conforman los DECE de las instituciones educativas, herramientas metodológicas desde un enfoque de derechos, para prevenir situaciones de riesgo relacionadas con el uso/consumo o de presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas en el Sistema Nacional de Educación.

Objetivos Específicos:

- Establecer lineamientos de promoción y prevención integral frente a los usos o consumos de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Generar estrategias de intervención temprana, abordaje y acompañamiento a estudiantes en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas desde los enfoques antes descritos.
- Dotar a la comunidad educativa de protocolos y rutas de actuación que permitan un abordaje oportuno ante situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas desde los enfoques antes descritos.

Marco legal:

A continuación se detallan las principales normativas legales relacionadas con el fenómeno social de las drogas; siendo importante resaltar que los marcos legales nacionales protegen a los NNA del uso, consumo, promoción y comercialización de drogas a través de los siguientes artículos:

• CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Art. 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)”

Art. 46.- “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...)”

Literal 4.- Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

Literal 5.- Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo (...).”

Art. 364.- “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco.”

• PLAN DE DESARROLLO DEL BUEN VIVIR

Política 3.2.- Ampliar los servicios de prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones y los hábitos de vida de las personas.

Literal e.- Prevenir y combatir el consumo de tabaco, alcohol y/o sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con énfasis en las mujeres en período de gestación, niñas, niños y adolescentes.

Literal i.- Promover la educación para la salud como principal estrategia para lograr el autocuidado y la modificación de conductas hacia hábitos de vida saludables.

• LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DEL USO SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

Art. 4.- Principios.- literal b.- Corresponsabilidad; literal d.- Participación ciudadana; literal e.- Inclusión y; literal f.- Interculturalidad.

Art. 5.- Derechos.- literal a.- Derechos humanos; literal c.- Educación; literal e.- Información; literal f.- No criminalización; literal g.- No discriminación y estigmatización.

Art. 9.- Prevención en el ámbito educativo.- Las autoridades del sistema Nacional de Educación, con el acompañamiento de la comunidad educativa y la participación interinstitucional e intersectorial, desarrollará políticas y ejecutará programas, en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a la formación de conciencia social y personalidad individual para prevenir el uso y consumo de drogas.

• LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)

Art. 3.- literal n.- “La garantía de acceso plural y libre a la información y educación para la salud y la prevención de enfermedades, la prevención del uso de estupefacientes y psicotrópicos, del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y desarrollo.”

Art. 6.- literal a.- “Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía;”

Art. 8 .- literal h.- “Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos”.

• REGLAMENTO DE LA LOEI

Art. 44.- numeral 16.-“Ejecutar acciones para la seguridad de los estudiantes durante la jornada educativa que garanticen la protección de su integridad física y controlar su cumplimiento”.

• CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Art. 27.- Derecho a la salud (...) “Se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, niños, niñas y adolescentes”.

Art. 78.- “Derecho a protección contra otras formas de abuso; se establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les brinde protección contra el consumo y uso indebido de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y la participación en la producción, comercialización y publicidad de las sustancias y objetos que pongan en riesgo su vida o su integridad personal”.

• CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Artículo 5.- numeral 9.- “Prohibición de doble juzgamiento, ninguna persona podrá ser juzgada ni penada más de una vez por los mismos hechos. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena son considerados para este efecto. La aplicación de sanciones administrativas o civiles derivadas de los mismos hechos que sean objeto de juzgamiento y sanción penal no constituye vulneración a este principio”.

Artículo 13.- Interpretación, numeral 1. “La interpretación en materia penal se realizará en el sentido que más se ajuste a la Constitución de la República de manera integral y a los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos”.

Artículo 220.- “Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- (...) La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible”.

Artículo 223.- “Suministro de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.- La persona que mediante engaño, violencia o sin el consentimiento de otra, suministre sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”.

Artículo 227.- “Para efectos de este Código, se consideran sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, los estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y sustancias químicas específicas que consten en la normativa correspondiente”.

Artículo 228.- “Cantidad admisible para uso o consumo personal.- La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, para consumo personal, será regulada por la normativa correspondiente”.

Capítulo I

Generalidades de los usos y consumos de drogas

A lo largo de la historia, la humanidad ha utilizado diferentes sustancias psicotrópicas y estupefacientes con el fin de curar enfermedades, aliviar dolencias, o reducir las sensaciones de infelicidad o tristeza, así como para celebrar festividades y compartir en reuniones sociales. De igual manera, hay sustancias que las personas utilizan a diario, sin identificar a estos usos como algo nocivo y perjudicial (valeriana, chocolate, café, té, etc.). En este sentido, existen regiones o territorios en diferentes latitudes en donde -por sus prácticas culturales- el uso de drogas forma parte de su cosmovisión y forma de interacción social (Ayahuasca, hoja de tabaco, hoja de coca, entre otros). Por ende, resulta idealista pensar que el uso de éstas puede ser realmente erradicado. Por el contrario, es importante promover la construcción de prácticas sociales que no estén asociadas al consumo nocivo de sustancias que afecten a la salud y al bienestar de las personas.

Durante varios años se pensaba que la estrategia de prevención de uso o consumo de drogas era eliminarlas de las sociedades, por lo que se establecieron políticas coercitivas cuyo objetivo era reducir la oferta de estas sustancias a través de la persecución de todas aquellas personas que se relacionaban con el uso, consumo o expendio, indistintamente. Esto ha conllevado a la criminalización de consumidores, con penas desproporcionadas y la inexistencia de medidas alternativas orientadas a la reinserción; todo esto, en detrimento de la atención al ser humano.

Bajo esta perspectiva, se crearon ideas en el imaginario social que construyeron prejuicios y preconceptos propios de una guerra antidroga, la cual no ha generado mayores resultados

después de varios años. El enfoque conceptual sobre el cual se planteaban las diversas estrategias de abordaje, se centraba especialmente en la sustancia, sin considerar la complejidad que rodea a las personas que se ven involucradas tanto en situaciones de uso o consumo como de promoción y comercialización de drogas.

Por el contrario, desde una visión centrada principalmente en la persona, se puede identificar y abordar las diferentes y múltiples variables (factores sociales, individuales, familiares, económicos, culturales, biológicos, etc.) que pueden condicionar a que una persona decida, en algún momento de su vida, iniciar el uso de drogas o desarrollar un consumo problemático.

En este sentido, es estratégico centrar los esfuerzos preventivos, en acciones que permitan desarrollar habilidades y capacidades personales para evitar el consumo, para lo cual se requiere que desde el sistema educativo se implemente y se generalice una nueva manera de percibir y de abordar el fenómeno social de las drogas, adoptando e implementando en la práctica educativa la perspectiva de prevención integral, centrada en la persona. Este nuevo enfoque busca que los NNA adquieran habilidades, hábitos y actitudes responsables y saludables, para que puedan construir sus propios proyectos de vida, reduciendo los riesgos del uso o consumo de drogas.

A continuación se plantea algunas diferencias conceptuales entre el enfoque anterior y el enfoque actual, respecto al abordaje de esta problemática social.

Enfoque anterior	Enfoque de prevención integral
• Hace distinción entre drogas legales e ilegales, centrándose únicamente en la reducción de la oferta de las ilegales.	• No realiza distinciones entre drogas legales e ilegales. Habla de sustancias sometidas o no a fiscalización. Identifica que las drogas en general afectan al desarrollo integral. Si bien el alcohol y el tabaco no son fiscalizadas, son las más consumidas y son las que causan los mayores índices de daños a la salud.
• La droga infecta el cuerpo y lo enferma de tal manera que la persona quien consume es aislada y marginada, siendo necesario ingresarla en un proceso que la "cure".	• El uso de las drogas no es considerado como una enfermedad, mientras que el consumo problemático es un problema de salud pública que debe ser abordado. • La persona que consume no es excluida, ni apartada; se la integra, acompaña y apoya. Se reconoce sus necesidades para que pueda enfrentar de manera autónoma sus dificultades personales.
• Se relaciona a las drogas con la adolescencia, asumiendo que es un problema de esta etapa.	• El uso y consumo de drogas no es un problema exclusivo de la adolescencia; ni la adolescencia implica el uso o consumo de drogas. • Se entiende la problemática de las drogas como un fenómeno que es parte de la sociedad, siendo necesario analizarla desde diferentes dimensiones. Se lo analiza considerando el vínculo drogas, consumidor y contexto.
• La práctica de rituales y ceremonias ancestrales relacionadas a ciertas culturas generan adicciones.	• Se respeta los usos y costumbres ancestrales desde su cosmovisión o construcción cultural.
• La forma de abordar la problemática se centra en la reducción de la oferta, a través de la coerción y criminalización.	• La forma de abordar la problemática se centra en reducir la demanda, a través de la promoción del desarrollo humano integral y de habilidades sociales.

FUENTE: CONSEP. "Usos, consumos de drogas y prevenciones" Quito-Ecuador 2013
ELABORACIÓN: Equipo técnico DNEDBV

Capítulo I

Generalidades de los usos y consumos de drogas

1.1. ¿Qué son las drogas?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como: “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración en el natural funcionamiento del sistema nervioso central del

individuo. Además, es susceptible de crear dependencia.”² “En este sentido, se persigue superar la distinción entre una droga legal e ilegal cuando todas éstas en sí mismas no son buenas ni malas, sino la relación que desarrolla el sujeto con ella”³ y “cuyo consumo excesivo y/o prolongado determina tolerancia y dependencia, así como diversas afectaciones biológicas, psicológicas, sociales o espirituales.”⁴

1.2. Tipos de usos:

El fenómeno social del uso o consumo de drogas debe ser analizado desde su complejidad y multi-causalidad y con un enfoque integral; siendo necesario tener en cuenta que el abordaje debe centrarse en la persona en lugar de la sustancia, considerando las particularidades sociales y familiares que le rodean, y entendiendo el tipo de relación que la persona establece con el objeto-droga y la simbología de la relación (para qué la usa, en qué contextos, qué le aporta, qué necesita)⁵, con el fin de poder atender a las propias necesidades de la persona.

Desde esta perspectiva, es necesario que conozcamos que existen diferencias entre los usos (los cuales no son problemáticos, están relacionados con contextos socioculturales, etc.) y los consumos problemáticos que afectan los diferentes ámbitos de la persona, a fin de poder hacer un abordaje oportuno que tenga en cuenta estas singularidades y que garantice una atención integral y centrada en las particularidades de la persona. Esta no resta importancia a los usos esporádicos u ocasionales de drogas (incluso de alcohol y tabaco) que los NNA puedan establecer. En estas etapas de la vida, cualquier tipo de usos de estas

sustancias son una situación de riesgo, ya que en este periodo del desarrollo evolutivo son más vulnerables a sufrir daños neurológicos. Por otro lado, un inicio temprano del uso de drogas, se relaciona con mayores probabilidades de desarrollar consumos problemáticos de las mismas. Si bien la mayoría de los adolescentes no presentan consumos problemáticos de sustancias, (según la IV Encuesta del CONSEP, aproximadamente menos del 1 % de los adolescentes desarrollan consumos problemáticos), hay algunos de ellos que sí pueden desarrollar dependencia a las mismas, buscando resolver sus problemas a través de ellas y poniendo en riesgo su salud y bienestar integral.

Así, esta distinción es necesaria para el abordaje por parte de los profesionales del DECE en las instituciones educativas, e implementar prácticas que garanticen una adecuada coordinación interinstitucional, garantizando la atención integral en función de las necesidades de la persona y evitando la discriminación, estigmatización o revictimización del NNA que ha usado drogas. Al respecto, es necesario señalar que la categorización de usos y consumos de sustancias, se realiza con base a las siguientes variables: frecuencia, tiempo de consumo, nivel de dependencia y consecuencias.

² Organización Mundial de la Salud, 1994, Glosario de términos de Alcohol y Drogas. España, Ministerio de Sanidad y Consumo

³ Organización Mundial de la Salud. Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia. 34º informe. Suiza: OMS; 2006

(http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_942_spa.pdf) Citado por Ministerio de Salud Pública, Modelo de Salud Mental, Acuerdo Ministerial 00004927, del 25 de julio de 2014

⁴ Organización Mundial de la Salud, 1994, Glosario de términos de Alcohol y Drogas. España, Ministerio de Sanidad y Consumo

⁵ UNODC-CONSEP. “Consideraciones básicas para el Desarrollo de Programas Preventivos” Agosto de 2012

Uso⁶: Son los actos y motivaciones socio-culturales que un sujeto establece con una droga en un momento determinado. Se trata de un consumo ocasional, relacionado con solo unos pocos acontecimientos, sin llegar a que se produzca dependencia ni habituación a la sustancia, ni repercusiones negativas en áreas de la vida de la persona.”

La Organización Mundial de la Salud reconoce los siguientes usos de drogas⁷:

- a. Uso experimental.-** Se refiere a las primeras veces que una persona consume una droga; generalmente suele ser alcohol o tabaco. En ocasiones, el término puede referirse a un consumo extremadamente infrecuente o inconstante.
- b. Uso social.-** Este término se utiliza generalmente en relación al alcohol o el tabaco, y hace referencia a la costumbre social de consumir bebidas alcohólicas o fumar tabaco en compañía de otras personas solo por motivos y formas socialmente aceptables. El uso social, no necesariamente puede ser moderado, ya que muchas veces este uso puede derivar en intoxicaciones.
- c. Uso recreativo.-** Consumo de una droga, normalmente ilegal, en situaciones sociales o relajantes, que implica que no existe dependencia ni otros problemas relacionados o derivados por el patrón de consumo.
- d. Uso moderado.-** Se trata de un consumo de cantidades moderadas de una sustancia, sin que ello genere ningún tipo de problemas individuales, de salud o sociales.

Consumo problemático⁸: “Es un estado de necesidad psicofisiológica que se expresa en el consumo compulsivo de drogas, que produce un deterioro del control del uso y alteración de la cognición. En el consumo problemático se subordinan los aspectos socioculturales. Dicho concepto contiene los términos de la OMS como: Consumo perjudicial, Dependencia, Adicción- motivo por el cual no se considerarán estos términos en el presente documento.”

Es importante recalcar que el consumo problemático afecta directamente el desarrollo integral del NNA, ya que la o las sustancias ingeridas se convierte en elementos indispensables para el bienestar del consumidor, provocando de esta forma un deterioro en sus relaciones personales, familiares, sociales y académicas.

⁶Ministerio de Salud Pública. Modelo de Salud Mental, Acuerdo Ministerial 00004927, del 25 de julio de 2014

⁷Organización Mundial de la Salud, 1994, Glosario de términos de Alcohol y Drogas. España, Ministerio de Sanidad y Consumo.

⁸Ministerio de Salud Pública. Modelo de Salud Mental, Acuerdo Ministerial 00004927, del 25 de julio de 2014

Capítulo II

Prevención integral en situaciones de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas

- *Las acciones preventivas son el paso previo y el más importante en el abordaje de un fenómeno social.*

Prevenir es el mejor recurso y la mejor inversión.

Las estrategias de promoción de la salud y prevención de los fenómenos sociales y situaciones de riesgo relacionadas con las drogas son múltiples; para aproximarnos a su comprensión, es necesario realizar una introducción conceptual sobre estos temas.

¿Qué es la prevención integral?

La prevención integral es el conjunto de acciones y estrategias orientadas a todos los actores de la comunidad educativa, y encaminadas a estimular el desarrollo integral de las personas, para reducir la aparición de problemáticas sociales. El propósito de estas acciones es el fortalecimiento de habilidades para la vida de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la estrategia operativa en la institución educativa está dirigida a facilitar que los estudiantes se empoderen y sean capaces de tomar decisiones con respecto a sus proyectos de vida de manera informada, consciente,

libre y autónoma; adquieran valores y principios mediante la práctica y se involucren en la realidad social que les rodea, bajo los principios del buen vivir y la cultura de paz. A su vez, se busca fortalecer las relaciones familiares afectuosas y respetuosas, desarrollando la capacidad de comunicación, reflexión y análisis sobre las presiones sociales.

El abordaje temprano de situaciones relacionadas con las drogas preserva el pleno ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes. Es importante trabajar adecuada y responsablemente, de manera que se garantice un entorno positivo para el desarrollo de los estudiantes y la armonía de los actores de la comunidad educativa.

2.1 Acciones que los miembros de la comunidad educativa deben ejecutar.

Las estrategias de prevención y promoción deben ser planificadas y ejecutadas por el equipo del DECE, tomando en consideración el diagnóstico levantado en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), considerando el apoyo de los tutores y la participación activa de los estudiantes en todas las fases del proyecto de promoción y prevención. Cuando la institución no cuente con un DECE, la estrategia podrá ser elaborada por un docente tutor, manteniendo los enfoques propuestos en este documento. A su vez, instancias externas pueden llevar a cabo acciones preventivas siempre que la metodología y contenidos sean validados por los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación y esta se ajuste a los lineamientos de trabajo definidos.

Para generar un óptimo proceso de prevención, es necesario que la **autoridad educativa** en coordinación con el Gobierno Escolar y el equipo del DECE, integre en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Códigos de Convivencia, acciones estratégicas que faciliten y regulen la intervención ante el uso o consumo de drogas, de acuerdo a los enfoques descritos en el presente protocolo y normativa legal vigente, de tal manera que se aseguren relaciones saludables entre los miembros de la comunidad educativa y se garantice los derechos y la integridad de niños, niñas y adolescentes (planes de protección, comités de vigilancia, medidas socioeducativas, medidas de apoyo mutuo, proyectos de prevención integral, etc.).

La autoridad educativa deberá actuar inmediatamente si se presume o conoce sobre algunas situaciones de uso, consumo o presunción de promoción/comercialización de

alcohol, tabaco y otras drogas, informando al profesional del DECE o docente tutor para precautelar el bienestar y protección de los estudiantes, garantizando la confidencialidad y resguardando la información recibida.

A su vez, deberá coordinar e informar a las Direcciones Distritales de Educación ante situaciones de presunta promoción/comercialización de sustancias alrededor de las instituciones educativas; ya que son quienes deben coordinar con los GAD para implementar estrategias de prevención de riesgos fuera de las instituciones educativas en conjunto con otras entidades públicas. Por ejemplo para realizar: patrullajes, control de establecimientos que expenden alcohol a niños, niñas y adolescentes, investigación y control del microtráfico, vigilar terrenos baldíos y espacios abandonados, etc.

El **profesional del DECE** deberá realizar las siguientes actividades en relación a la prevención del uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de sustancias:

- Participar activamente en la creación del Código de Convivencia proponiendo recomendaciones y lineamientos para establecer sanciones o medidas adecuadas a la situación, las cuales deberán ser de tipo educativo para preservar la integridad del estudiante, evitar la criminalización y garantizar los derechos así como la permanencia en el Sistema Educativo.

Capítulo II

Prevención integral en situaciones de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas

- Incluir en Plan Anual Estratégico (PAE), acciones de promoción y prevención que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa; estudiantes, familiares, equipo docente, autoridades y personal administrativo.
- Coordinar con los docentes tutores, docentes de aula e inspectores institucionales, la implementación de las acciones de promoción y prevención.
- Promocionar actividades que permitan el uso del tiempo libre o autónomo de conformidad con los intereses de los estudiantes en las instituciones educativas.
- Apoyar y crear espacios de diálogo con padres, madres o representantes legales de los estudiantes, a través de estrategias que permitan mejorar la comunicación en familia y fomenten la corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante.
- Promover la participación de niños, niñas y adolescentes, como actores protagónicos en la institución educativa, con capacidad de opinar, decidir, tomar la iniciativa, en igualdad de oportunidades sin distinción de edad, género, etnia o condición de discapacidad.
- Recomendar a la autoridad educativa que no se deben realizar requisas o intervenciones policiales

arbitrariamente para buscar sustancias o como un método preventivo. Estas acciones, lejos de generar reflexión y análisis en los estudiantes, son mecanismos que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes. Las intervenciones policiales están asociadas únicamente a situaciones de flagrancia e investigación, en las que se ha identificado a una persona que expende drogas en el interior de la IE o en el marco de una investigación.

- Orientar de manera adecuada la implementación de sanciones al estudiante; estas deben estar destinadas a promover habilidades sociales para reducir el riesgo de uso o consumo. Nunca se deberá utilizar castigos relacionados con la vergüenza social, la estigmatización, o discriminación. La sanción debe ser una práctica positiva que invite a la reflexión y que cumpla con el objetivo concreto de reducir el riesgo de uso o consumo.

Adicionalmente es necesario que el equipo DECE tome en consideración las siguientes estrategias para ejecutar acciones de prevención y promoción:

- Favorecer espacios de diálogo y escucha empática entre los miembros de la comunidad educativa.
- Deconstruir estereotipos que discriminan y excluyen diversidades culturales, sociales, de género y de orientación sexual.

Las intervenciones o requisas NO son métodos preventivos. Estas acciones no generan un verdadero proceso de reflexión y análisis de la problemática social identificada.

- Favorecer el aprendizaje entre pares, con metodología participativa y vivencial; en donde las experiencias de cada persona son igual de valiosas.

- Fortalecer y promover liderazgos estudiantiles positivos (deportistas, artistas, etc.).

- Facilitar la comprensión del fenómeno social de las drogas, analizando sus implicaciones a nivel individual,

social y comunitario, sin partir de las preconcepciones profesionales y fortaleciendo discursos que tengan sustento académico, sin olvidar la importancia de la escucha activa y el acompañamiento empático.

- Analizar las culturas juveniles actuales en el marco nacional y local, considerando que los adolescentes hoy en día tienen otras expectativas, otros valores y otras formas de ver y afrontar la vida.

Recomendación:

- *El evitar la re victimización de los estudiantes es una tarea de todas las personas que son parte de la comunidad educativa. Crear espacios de diálogo y sensibilización con padres, madres, representantes legales, docentes y personal de servicio de la institución, permite mejorar la comunicación y la corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante.*

Con el fin de facilitar procesos de prevención, es importante que los docentes implementen las siguientes acciones:

- Revisar información sobre la problemática social, haciendo uso de las tecnologías de la información mediante páginas web vinculadas, asegurándose de que la información sea proporcionada por fuentes científicas, conociendo el marco legal nacional con respecto a la prevención de drogas, y los derechos de los niños y adolescentes.

- Establecer con los estudiantes, relaciones basadas en el respeto, comunicación y cordialidad, fomentando valores como la responsabilidad, solidaridad y escucha empática, evitando etiquetar con cualquier término.

- Abordar el tema de las drogas partiendo de los conocimientos que tienen los estudiantes sobre las posibles situaciones de uso o consumo de drogas en el aula, aplicando

metodologías participativas y vivenciales como conversatorios, exposiciones artísticas, entre otras, de tal manera que fomenten la reflexión y sensibilización de este fenómeno social.

- Evitar discriminar o estigmatizar a ciertos grupos sociales por sus prácticas culturales o por sus comportamientos.

- Facilitar espacios de diálogo en el aula que tome en cuenta las propias dudas e inquietudes de los estudiantes.

- Fomentar que los estudiantes busquen información en fuentes confiables, de acuerdo a sus intereses para que esta pueda ser debatida y analizada en espacios de diálogo entre pares.

- Actuar inmediatamente si se presume o conoce sobre algunas situaciones de uso, consumo o presunción de

Capítulo II

Prevención integral en situaciones de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas

promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, informando al profesional del DECE o docente tutor para precautelar el bienestar y protección de los estudiantes, garantizando la confidencialidad y resguardando la información recibida.

– Los docentes tutores de grado o curso o el profesional del DECE realizarán encuentros de tutoría con el estudiante dando seguimiento periódicamente para preservar la continuidad de los estudios, preservando la confidencialidad y resguardando la información recibida.

Para garantizar que los procesos preventivos implementados al interno de la institución educativa tengan impacto, es necesario que **padres, madres de familia o representantes legales** implementen las siguientes acciones:

1. Información:

– Infórmese sobre el fenómeno social existente a nivel local, nacional y mundial, a través de las páginas en internet o de entidades especializadas, (establecimientos de salud, oficinas de la secretaría técnica de drogas, etc.) que le proporcionen información efectiva.

2. Fortalecer vínculos familiares:

– Valore al hijo e hija tal y como es, reconociendo y respetando sus particularidades y diferencias, sin prejuicios ni estigmas; evitando realizar comparaciones con otras personas, estas conductas pueden generar sentimiento de culpa y baja autoestima.

– Generar y fortalecer espacios de comunicación con los hijos, escuchando las diversas

inquietudes que puedan presentar, brindando o incitando a la búsqueda conjunta de información.

– Aprender a expresar emociones, sentimientos y puntos de vista entre los miembros de la familia. Siendo importante fortalecer los vínculos afectivos entre todos.

– Promover actividades familiares para fomentar valores y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales como: respeto, solidaridad, autovaloración, asertividad, toma de decisiones y resolución pacífica de conflictos, etc. desde sus primeros años de vida.

– Ser actor activo en la vida del niño, niña y adolescente, significa mostrar interés en las diferentes actividades que realiza; conocer los gustos e intereses que los hijos puedan tener para potenciar los mismos y establecer relaciones de cordialidad y diálogo con los amigos, conociendo los lugares a los que su hijo acude.

– Respetar el criterio que puedan emitir los hijos al interno del hogar; recuerde que cada niño, niña y adolescente es un sujeto transformador de la realidad. Cualquier consulta o criterio que pueda emitir es un argumento válido a tomar en cuenta.

3. Comunicación con la IE

– Mantener una adecuada comunicación con las autoridades de la institución educativa, informándose constantemente del rendimiento académico y del comportamiento de su hijo, hija o representado.

- Asistir a las reuniones que sean propiciadas por las autoridades institucionales para establecer acciones coordinadas que permitan generar la protección integral de los estudiantes.

- Actuar inmediatamente si se presume o conoce sobre algunas situaciones de uso, consumo o

presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, informando al profesional del DECE o docente tutor para precautelar el bienestar y protección de los estudiantes, garantizando la confidencialidad y resguardando la información recibida.

Alertas que la comunidad educativa debe tomar en cuenta como indicadores para fortalecer acciones de prevención integral del uso o consumo, o presunción de promoción/comercialización de tabaco, alcohol y otras drogas.

- Cuando se ha observado o se ha informado sobre estudiantes que usan o consumen, o se presume de la promoción/comercialización de drogas. (Esta información puede haber sido comentada por algún actor de la comunidad educativa).

- Cuando se ha descubierto drogas localizadas en algún lugar de la institución educativa. (Baños, aulas, patios, lugares abandonados, corredores, bar).

- Cuando los alrededores de la institución educativa son considerados como espacios de riesgo para el expendio de drogas (bares, discotecas, licorerías).

- Cuando algún estudiante de la institución educativa ha solicitado apoyo para afrontar una situación de uso o consumo de drogas.

- Cuando se ha observado o se ha informado, sobre personas identificadas como posibles sujetos que promocionan/comercializan drogas, en las afueras de la institución educativa.

- Cuando se ha establecido procesos de abordaje o acompañamiento por situaciones de uso o consumo de drogas en el pasado.

Capítulo II

Prevención integral en situaciones de uso
o consumo de alcohol, tabaco y
otras drogas

2.2 Técnicas o metodologías sugeridas para planificar y desarrollar acciones de promoción y prevención integral.

Desde el enfoque actual, como se ha señalado, se busca promover el desarrollo integral en los estudiantes a través de diferentes estrategias que fomenten habilidades sociales y emocionales. Para ello es importante utilizar metodologías de aprendizaje vivencial, lúdico y participativo desde un enfoque constructivista; favoreciendo la construcción de su propio conocimiento, la adquisición de habilidades y valores, directamente desde su experiencia.⁹

Bajo esta perspectiva, el docente o profesional DECE se convierte en un facilitador que acompaña a los estudiantes en el proceso de búsqueda y construcción de significados a partir del análisis y la reflexión de sus propias experiencias e información relacionada con temas de interés. Así mismo, esta metodología permite abrir el debate a las diferentes formas de pensar y de sentir, facilitando la escucha entre los diferentes participantes, la reflexión, la empatía, además de la interiorización de valores y actitudes y la confrontación de creencias estereotipadas, en un marco de respeto a las diversas opiniones.

Algunos principios que se debe cumplir en el aprendizaje vivencial son¹⁰:

- El estudiante es protagonista y no un espectador.
- El aprendizaje vivencial es posible cuando existe una selección adecuada de las experiencias y éstas son acompañadas con reflexiones, análisis crítico y síntesis.
- El aprendizaje debe tener pertinencia y relevancia para el estudiante.
- Se utiliza como material de trabajo la propia experiencia de las personas, analizando las consecuencias que tiene una manera de pensar, sentir o comportarse.

⁹Association of Experiential Education, 1995.

¹⁰"Aprendizaje Activo y Metodologías Educativas", Günter L. Huber, Revista de Educación, número extraordinario 2008.

– El facilitador debe promover la formulación de preguntas, la investigación, la experimentación, la curiosidad, la responsabilidad, la creatividad y la construcción de significados.

– Los métodos deben estimular que los estudiantes colaboren e intercambien ideas, información, reflexiones, etc. y analicen situaciones concretas de sus propias experiencias.

Con este fin, se pueden utilizar algunas de las técnicas y metodologías que se presentan a continuación:

• Cine foro.	• Talleres.
• Teatro foro.	• Grupos focales.
• Dramatizaciones.	• Círculos de estudio.
• Dinámicas grupales.	• Trabajo entre pares.
• Conversatorios: debates, mesas redondas, plenarias, etc.	• Actividades de reflexión y autoconocimiento.

• *El uso del ocio y tiempo libre¹¹ se constituye en un medio integrador en el que se promueve el desarrollo intelectual, emocional, físico y psicológico del individuo y favorece el equilibrio propio para enriquecer la experiencia personal. A través de actividades de ocio, los estudiantes pueden fortalecer y desarrollar sus habilidades y capacidades en diversas áreas (intelectuales, personales, deportivas, artísticas, culturales, etc.) e interactuar con otras personas, facilitando la incorporación de principios y valores como el respeto, la solidaridad, la cooperación, entre otros y la adquisición de habilidades para la vida y hábitos saludables.*

¹¹ Se concibe al uso de tiempo libre como aquel que no se utiliza para trabajar, estudiar, comer o dormir; es el tiempo disponible para el desarrollo de las actividades recreativas que potencien el desarrollo de habilidades sociales. Según la ONU es la sexta necesidad básica después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social.

Capítulo II

Prevención integral en situaciones de uso
o consumo de alcohol, tabaco y
otras drogas

2.3 Instituciones que pueden apoyar los procesos de prevención integral

Con el objetivo de generar vínculos institucionales y redes de apoyo cercanas a la institución educativa para aplacar el fenómeno social de las drogas, es necesario considerar la importancia de articularse con las instancias competentes de tal manera que se puedan plantear acciones coordinadas y planificadas en función de las necesidades detectadas.

Las instituciones con las cuales se puede coordinar son:

- Ministerio de Educación a través de las diferentes Direcciones Distritales:

Coordina y ejecuta procesos administrativos relacionados con medida de prevención, medidas de protección, aplicación de sanciones, brinda información y asesoría educativa y jurídica y coordina con otras entidades estatales o privadas para garantizar la seguridad de los establecimientos educativos y el desarrollo humano integral de los estudiantes.

- Ministerio de Salud Pública:

Brinda atención de salud integral a estudiantes que presentan indicadores de consumo problemático y ofrece información a los familiares. Línea 171 del Ministerio de Salud, extensión 2.

- Juntas de protección de derechos:

Son organismos responsables de proteger, vigilar y exigir que se cumplan los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes y de restituirlos cuando hayan sido vulnerados.

- Oficinas de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia:

Brinda información y asesoría legal.

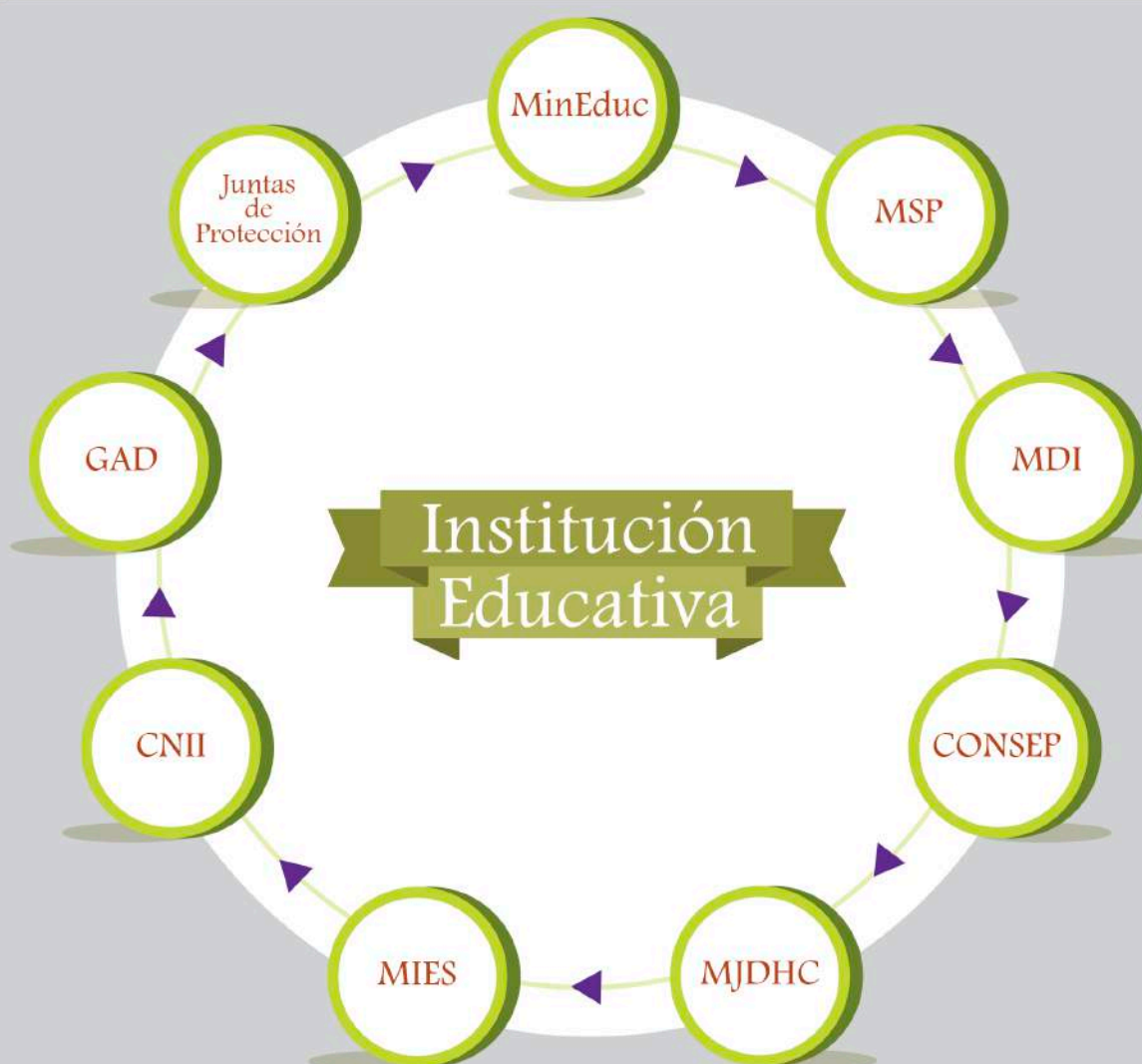
- Policía Nacional o Unidad de Policía Comunitaria:

Vigila los alrededores de las instituciones educativas y realiza investigaciones cuando hay presunción de expendio de drogas.

- 1800 CONSEP (266737):

Brinda información y asesoría psicológica y legal.

Organismos que intervienen y pueden apoyar los procesos de prevención integral.



Capítulo III

Estrategias para detectar, abordar y acompañar a estudiantes en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas

La detección constituye la primera condición para poder intervenir ante casos identificados, garantizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y facilitando el acompañamiento que la persona requiere frente al problema.

El equipo docente es el grupo de personas que comparten gran parte del tiempo con los estudiantes tanto dentro del aula como fuera de ella, siendo los espacios de receso (en los patios, bares escolares, en las afueras de la institución educativa, etc.), momentos en donde se puede identificar a los estudiantes que usan o consumen sustancias. Por ello, son actores importantes en la detección de síntomas o indicadores que refieran la existencia de un presunto uso o consumo, mismos que podrían relacionarse con:

- Bajo rendimiento escolar.
- Cambios de comportamiento o de humor bruscos.
- Ausencia a clases frecuentes.
- Cambios grupales y de amigos de forma radical.
- Conocimiento o sospecha de que algún amigo usa drogas.
- Sintomatología física como pupilas dilatadas o contraídas, ojos enrojecidos y pequeños; congestión nasal, reacción lenta de movimientos, habla muy despacio o por el contrario está muy ansioso.
- Dificultades para llevar a cabo sus actividades diarias, académicas o sociales.

Si bien estos son algunos signos a tener en cuenta, es importante diferenciar los mismos, de aquellos cambios que son normales y que se producen durante la transición de la niñez, la pubertad y adolescencia o que son motivados por otras circunstancias diferentes (desinterés, trabajo infantil, embarazo adolescente, violencia, etc.).

Ante la detección de un estudiante que usa alcohol, tabaco y otras drogas, el profesional del DECE o el docente tutor podrá realizar algunas preguntas que permitan identificar si se trata de una situación de uso (experimental, social, recreativo, o moderado) o consumo problemático, siguiendo los lineamientos propuestos por el Ministerio de Salud en el anexo “Guía de Intervención mhGAP para trastornos mentales y por el uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada” (Anexo 6).

El profesional del DECE puede hacer estas preguntas mediante un diálogo enmarcado en los diferentes ámbitos de su vida, (personal, académico, familiar y social) con el fin de identificar posibles factores de riesgo y factores de protección. Es fundamental que durante la conversación, el profesional demuestre interés en su historia personal, con una actitud de respeto, comprensión y empatía ante sus propias necesidades y emociones siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Asegúrese que la comunicación sea clara, comprensiva y sensible a las diferencias de edad, género, cultura e idioma.
- Sea respetuoso e imparcial en todo momento.
- Emplee lenguaje sencillo y claro.
- Responda con sensibilidad a la revelación de información privada y problemática (por ejemplo, en relación a situaciones de intoxicación, conductas de riesgo, etc.).
- Frente a lo narrado por el estudiante, no muestre asombro por ninguna de las respuestas dadas.

A continuación se presenta algunas preguntas que puede orientar el diálogo con el estudiante:

- Pregunte en forma imparcial, sin juzgar, acerca de la percepción que tiene el estudiante sobre el uso de drogas: tabaco, alcohol y cualquier droga.

- Pregunte sobre el inicio y la evolución del consumo de drogas en relación con otros eventos de la vida, por ejemplo, haciendo una historia cronológica.

- Conozca desde qué edad usa drogas, la frecuencia de uso (mensual, semanal o diario); cuál ha sido la evolución de la frecuencia (nivel de tolerancia); si ha aumentado la cantidad de consumo a lo largo del tiempo; y la sensación subjetiva de necesidad de uso de la sustancia (nivel abstinencia): qué siente cuando está un tiempo sin utilizar la sustancia o cuánto tiempo puede estar sin consumir.

- Indague acerca de los motivos por los que usa sustancias (cómo se siente, para qué la usa, en qué situaciones usa drogas, etc.).

- Identifique si considera que el uso de sustancias le está ocasionando algún problema a nivel personal, familiar, social o académico o si realiza conductas de riesgo bajo sus efectos:

- * Lesiones y accidentes o daños ocasionados por el consumo de sustancias.

- * Problemas en las relaciones sociales.

- * Situaciones de violencia relacionadas con el consumo de drogas.

- * Dificultades para cumplir con sus actividades diarias.

- * Inyección de drogas y riesgos relacionados.

- * Problemas legales / financieros.

- * Conducir un vehículo mientras está bajo los efectos de la droga.

- * Relaciones sexuales de riesgo mientras está bajo los efectos de la droga y de las que posteriormente se arrepiente.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que los signos o síntomas que presenta una persona que consume alcohol, tabaco y otras drogas varían de acuerdo al tipo de sustancia, tiempo de uso o consumo, cantidad dosificada, calidad de droga administrada, enfermedades o situaciones personales. No es responsabilidad del profesional del DECE o del docente tutor, llevar a cabo un diagnóstico y una planificación del tratamiento, pero sí hacer una valoración de manera integral (a nivel personal, familiar y social) de la problemática que presenta el estudiante identificando signos, síntomas y factores de riesgo (tiempo de consumo, frecuencia de uso, tipo de sustancia, sensación de necesidad del estudiante, etc.), con el fin de poder tomar las primeras medidas de atención.

La mayoría de usos de sustancias entre los estudiantes son pasajeros, sin embargo es importante estar pendiente de que la persona no desarrolle un consumo problemático, ya que existe mayor riesgo de ello a estas edades. La probabilidad de que un adolescente derive en un consumo problemático depende de varios factores, como el tipo de sustancia (no es lo mismo, marihuana, que heroína o anfetaminas), la predisponibilidad biológica (genética), condiciones sociales y familiares, tiempo de uso, etc.

En caso de que se identifiquen indicadores de posible consumo problemático, es importante remitirlo inmediatamente al profesional de salud correspondiente, el cual realizará un diagnóstico acerca del tipo de consumo y la modalidad de tratamiento recomendado. En estas situaciones, el profesional del DECE o docente tutor, debe hacer un adecuado seguimiento del tratamiento propuesto, garantizando el servicio de educación al estudiante, con el apoyo familiar y docente.

Capítulo III

Estrategias para detectar, abordar y acompañar a estudiantes en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas

Recuerde: :

- *El evitar estigmatizar al estudiante permitirá facilitar el diálogo y un acercamiento adecuado. El docente y/o el profesional del DECE es quien debe inspirar confianza para que el estudiante se sienta apoyado.*

Una vez realizado el proceso de detección y abordaje es necesario que los profesionales del DECE, realicen un acompañamiento al estudiante. El acompañamiento es un proceso de apoyo orientado a promover la identificación de sus propias habilidades y capacidades para resolver los problemas y conflictos personales y relacionales que pueden estar viviendo. Este proceso es entendido como el acto de **escuchar, acoger, contener y cuidar al estudiante** garantizando la seguridad, protección, estabilidad emocional y física del mismo.

El acompañamiento se realiza a través de:

- Favorecer espacios de expresión y reconocimiento emocional sobre los hechos vividos.
- Brindar apoyo y contención emocional desde la empatía, el respeto y la confidencialidad, con el objetivo de fortalecer la comprensión, la aceptación y el manejo de emociones emergentes, siempre evitando la discriminación y la revictimización.
- Promover el desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales que permitan la construcción de proyectos de vida.
- Promover procesos de introspección para la toma de conciencia personal.

¿Qué hacer cuándo se identifica a un estudiante que consume alcohol, tabaco u otras drogas?

1. Si identifica que un estudiante puede estar consumiendo algún tipo de droga, acérquese y muestre su interés por conversar con él, trasládalo a las oficinas del equipo del DECE o un espacio tranquilo dentro del establecimiento educativo. Explique al estudiante que en ningún caso este acercamiento o acompañamiento tiene un fin académico o de evaluación, ya que busca conocer sobre su estado emocional y su desempeño dentro de la institución educativa. Por otro lado, es importante señalar que el estudiante puede acercarse a hablar con el profesional del DECE o el docente tutor utilizando alguna excusa, sin admitir abiertamente que usa o consume sustancias. En estos casos, brindar apoyo y acompañamiento, promover el diálogo y la reflexión sobre los problemas planteados, e identificar si estos se relacionan con un probable uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

2. Muestre interés por conocer acerca de cómo se ha sentido el estudiante durante el último tiempo, indique que ha evidenciado algunos cambios de comportamiento en él y que este acercamiento implica brindarle apoyo. En este primer acercamiento jamás hable negativamente de estos cambios, ni los relacione directamente con el supuesto uso o consumo de drogas.

3. El hecho de que el estudiante no reconozca que consume drogas, no debe ser una limitante para trabajar con el mismo. El consumo de drogas es un síntoma de que algo está pasando en su vida

(problemas o dificultades familiares, personales sociales, etc.), no lo central de la situación.

4. Realice una valoración e identifique situaciones de riesgo y factores de protección en el ámbito personal, familiar o social, utilizando preguntas abiertas y conversaciones informales.

5. Cuando el estudiante reconoce que tiene un problema es importante no juzgarlo, sino valorar positivamente la valentía demostrada, aportando con una mirada comprensiva a la situación, libre de culpas y prejuicios, y promoviendo la identificación de soluciones.

6. Identificar cuáles son las situaciones que son importantes para el estudiante, teniendo en cuenta que a menudo las personas tienen dificultades en identificar sus problemas. Esto podría hacerse mediante preguntas abiertas que abarquen diferentes áreas de la vida del estudiante como la familia, la educación, alimentación, ocio y tiempo libre, sexualidad, intereses vocacionales, etc.

7. Dirija la discusión hacia una evaluación de los efectos positivos y negativos de la droga, cuestionando los beneficios alegados, y poniendo a colación algunos de los aspectos negativos que tal vez estén siendo subestimados.

8. Motive a la persona a que decida por sí misma cambiar su patrón de uso/consumo de droga, especialmente después de haber hecho un análisis de los pros y los contras del actual patrón de consumo.

Capítulo III

Estrategias para detectar y acompañar a estudiantes en situaciones de uso o consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y/u otras drogas,

9. Comunicar al estudiante que en caso de existir una situación de riesgo que afecte la integridad física o psicológica de él mismo o de otra persona, será necesario derivar el caso a entidades especializadas competentes con el fin de proteger y salvaguardar la integridad de las personas implicadas.

10. Evite la re-victimización de los estudiantes de manera que las personas presuntamente involucradas en el uso/consumo o promoción/comercialización de drogas no se enfrenten reiteradamente a situaciones inadecuadas, como múltiples interrogatorios o invasión de la privacidad, acogiéndose a su derecho a la confidencialidad y la integridad psicológica.

11. Es importante involucrar inmediatamente a la familia y/o representantes legales considerando la importancia de la corresponsabilidad familiar en estas situaciones; esta acción se realizará, de preferencia, en consenso con el estudiante.

12. Promover cambios en el entorno del estudiante en lugar de enfocarse directamente en el problema. Por ejemplo, promueva mayor participación en las actividades de la escuela, que le permita desarrollar habilidades sociales.

13. Promueva la participación en actividades grupales y de ocio saludables en relación a los intereses de los estudiantes.

14. Lleve a cabo estrategias para construir proyectos de vida; los jóvenes que tienen metas y sueños tienen menos probabilidades de desarrollar consumos problemáticos.

15. Si el estudiante presenta indicadores de consumo problemático (ver capítulo 2 y anexo 6) derive a entidades de salud, previo aviso a los familiares y/o docentes vinculados con el estudiante, con el fin de garantizar una atención integral.

16. Es importante garantizar su derecho a la educación facilitando la continuidad del estudiante en el ciclo académico, independientemente de la modalidad de tratamiento definida por el establecimiento de salud.

Recomendación:

• Se recomienda que en casos de consumo de drogas las sanciones de suspensiones temporales sean utilizadas como última medida, ya que podría incidir en el aumento del riesgo. En su defecto, podrán priorizarse sanciones relacionadas con actividades formativas en la institución educativa, que promueva el desarrollo de habilidades y la reflexión en torno a la temática.

¿Cómo acompañar a los representantes legales o familiares de un estudiante que se encuentra en una situación de uso o consumo de sustancias?

1. Escuche a los representantes y/o familiares, transmita calma frente a las diferentes situaciones que pueda derivar y manifiéstele que el hecho de pedir apoyo a la institución educativa es una forma de ayudar a su hijo y de buscar alternativas para solucionar el problema.

2. Exprese empatía con los representantes y/o familiares, muestre interés por sus emociones, sentimientos y preocupaciones, manteniendo siempre una actitud de respeto y comprensión.

3. Pregunte a los representantes y/o familiares si ha observado en su hijo signos físicos o conductas que consideren negativas que puedan ser indicadores de alerta frente a los usos o consumos de alcohol, tabaco y otras drogas, así mismo es importante indagar sobre las medidas que han tomado para intentar enfrentar esta situación.

4. Informe y oriente a los representantes y/o familiares sobre las rutas que se deben seguir así como las acciones que la institución educativa contempla para abordar el uso/consumo, o promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas. Los representantes deben conocer que estas acciones están establecidas en función de la ley.

5. Presente las posibles soluciones y alternativas que existen, para que la familia pueda seleccionar la que mejor se ajuste a sus necesidades.

6. Brindar información científica a los familiares con respecto a los efectos que el alcohol y otras sustancias tienen en la salud y el comportamiento de la persona, evitando expresiones o actitudes alarmantes.

7. Motivar a representantes y/o familiares responsables a que se mantengan informados sobre dónde está el adolescente, con quién está, qué está haciendo, cuándo volverá a casa, responsabilizando al adolescente de sus actividades y decisiones tomadas.

8. Alentar a los familiares la necesidad de establecer expectativas claras y a analizar con el adolescente las consecuencias de su conducta y de su falta de cumplimiento con los compromisos establecidos.

9. Recordar a los padres de familia que su comportamiento es un referente para su hijo, por tanto, es recomendable limitar conductas que puedan estar contribuyendo al uso de sustancias como por ejemplo la compra o suministro de alcohol o la provisión de dinero para ello.

10. En casos de posibles consumos problemáticos, motive a los padres a acudir a un establecimiento de salud, donde recibirán información sobre las diferentes modalidades de tratamiento que existen y la más recomendada para su hijo/a.

11. En casos donde los familiares o representantes legales no se responsabilicen del bienestar integral de su hijo, se debe informar a la Junta de Protección de Derechos de ello.

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema nacional de educación.

Para efectos de la presente guía de actuación en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas se diferenciarán las sustancias lícitas de las sustancias ilícitas, considerando que los procedimientos judiciales y administrativos son distintos. Sin embargo, para el abordaje de estos temas en los ejes de prevención e intervención se considerarán a las dos tipologías de sustancias (lícitas e ilícitas) igual de nocivas para el desarrollo integral de los estudiantes.

Con el propósito de seguir los distintos procedimientos y actuar de forma efectiva ante estas situaciones, es importante seguir objetivamente los lineamientos técnicos establecidos en esta guía, tomando en consideración las necesidades y particularidades de cada territorio. Es responsabilidad de la autoridad educativa y del coordinador del DECE adaptar la ruta de actuación a los servicios específicos que se encuentran en la localidad, siguiendo los lineamientos y enfoques planteados en el presente documento y garantizando el interés superior del niño.

Dependiendo de la particularidad y complejidad que pueda derivar los distintos casos que se detecten en la institución educativa, se podrán activar los siguientes procesos de actuación, mismos que se detallan continuación:

1. Proceso de acompañamiento: El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil, contiene, orienta y acompaña al estudiante derivado por esta problemática, así mismo realiza el seguimiento oportuno a los distintos procesos que resulten. Su referente de actuación está enmarcado en los lineamientos que ofrece el “Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil”.

Así mismo, es importante recordar que en las

instituciones educativas que no cuenten con un Departamento de Consejería Estudiantil, los profesionales del DECE de la institución educativa eje acompañarán a los docentes tutores y las autoridades de la institución educativa enlazada quienes deberán ejecutar la ruta establecida.

2. Procesos administrativos: Son aquellos procedimientos que las Direcciones Distritales de Educación realizan para proceder con la aplicación de sanciones y/o de medidas de protección ante la identificación de faltas cometidas por los estudiantes, así como situaciones de riesgo ocurridas dentro de las instituciones educativas, con los estudiantes, familiares y la comunidad educativa en general y siguiendo la normativa establecida en el Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial n°434-12.

3. Procesos judiciales: Con el fin de garantizar un efectivo procedimiento, así como la protección de los derechos humanos de las personas implicadas en estas situaciones, es necesario coordinar con las diferentes instituciones externas tales como: Policía Nacional, DINAPEN, Fiscalía, Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de NNA, etc., mismas que están especializadas en la investigación y procedimientos pertinentes en la presunción de un delito. Es así que al identificar situaciones de promoción y/o comercialización de drogas, su derivación debe ser inmediata.

Con el fin de garantizar un efectivo procedimiento con respecto a la edad de niños, niñas y adolescentes de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia es importante reconocer que:

- **Niños y niñas menores de 12 años son inimputables y tampoco son responsables de sus actos;** por tanto no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio-educativas contempladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Serán responsables de sus actos, el representante legal, padre o madre de familia, pudiendo llegar a ser necesario tomar medidas de protección si el caso lo amerita.

- **Los adolescentes de 12 a 17 años son penalmente inimputables, pero sí se les considera responsables de sus actos;** por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales. Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Es importante conocer que el Art. 309 del Código de la Niñez y la Adolescencia, especifica que: *“El proceso de juzgamiento, además de establecer el grado de participación del adolescente en el hecho del que se le acusa, tiene por finalidad investigar las circunstancias del hecho, la personalidad del adolescente y su conducta y el medio familiar y social en el que se desenvuelve, de manera que el Juez pueda, de acuerdo a las reglas establecidas en este Código, aplicar la medida socio-educativa más adecuada para fortalecer el respeto del adolescente por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, promover la reintegración del adolescente y que éste asuma una función constructiva en la sociedad.”*

- **Jóvenes con 18 años o más,** son imputables y responsables de sus actos, por lo que si una persona mayor de 18 años comete una infracción penal (aun siendo estudiante) los procesos se llevarán a cabo a través de la Justicia Ordinaria tal como se establece en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema nacional de educación.

4.1. Ruta y protocolo de actuación ante situaciones de uso/consumo de alcohol, tabaco y otras drogas detectados en el Sistema Nacional de Educación

Recuerde que:

- *En ningún caso el estudiante debe ser excluido del Sistema Nacional de Educación.*
- *Siempre se debe garantizar los derechos del estudiante.*
- *Es importante mantener una actitud profesional que demuestre respeto al estudiante ante la detección de situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas y garantizando la confidencialidad de la información levantada.*
- *Es necesario resguardar el derecho a la intimidad y la dignidad del estudiante, evitando exponer con personas no autorizadas, las medidas que se estén llevando a cabo.*

a. Detección

1. Si un miembro de la comunidad educativa ha identificado a un estudiante consumiendo sustancias o bajo los efectos de las mismas al interior de la institución, la persona que identifica la situación debe informar inmediatamente al profesional del DECE o al docente tutor en caso de no existir DECE. Posteriormente, éste último, deberá levantar un informe

escrito sobre el hecho detectado o reportado (Anexo 1) que será utilizado para establecer el tipo de falta si fuera el caso y la sanción correspondiente.

2. El profesional del DECE o docente tutor debe identificar el tipo de síntomas que el estudiante presenta y se deberá comunicar inmediatamente a la máxima autoridad educativa sobre la situación, para determinar que:

¹² Puede revisar la "Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada", en donde se indican los signos y síntomas por intoxicación.

Si presenta síntomas leves (pupilas dilatadas o contraídas, ojos enrojecidos y pequeños, congestión nasal, reacción lenta de movimientos, habla muy despacio, o por el contrario está muy ansioso), trasladar al estudiante a un espacio tranquilo y privado donde se pueda brindar el acompañamiento oportuno hasta que pasen los efectos de dicha sustancia.

En el caso de que la IE cuente con un consultorio de salud escolar, será el profesional del consultorio médico quien brindará la atención al estudiante.

El profesional del DECE determinará el momento oportuno para abordar al estudiante e iniciar la valoración pertinente.

Si el estudiante presenta síntomas de intoxicación¹² (convulsiones, desmayos, dificultad para respirar, asfixia producida por vómitos, náuseas y vómitos, sangrado nasal, arritmias cardíacas entre otros) la persona que identifique la situación, debe comunicarse inmediatamente con el ECU 911 para que el estudiante reciba la atención oportuna. A su vez, informar a los familiares o representantes legales sobre la situación del estudiante para que se presenten en la instancia de salud correspondiente o acudan a la IE en el caso de estar cerca de la misma. En el caso de que la IE cuente con un

consultorio de salud escolar, será el profesional del consultorio médico quien brindará los primeros auxilios.

3. Si se identifica al estudiante con la sustancia, la máxima autoridad educativa o el inspector general deberá solicitar la entrega de la misma y proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- Si es alcohol o tabaco, estos deben ser depositados en un recipiente para luego ser desechados con la precaución de que no queden accesibles a otros estudiantes.
- Si son sustancias ilícitas, la máxima autoridad debe llamar inmediatamente al ECU 911 o a la Unidad de Policía Comunitaria más cercana para el retiro de la sustancia, recordando que ningún menor de edad puede tener entre sus pertenencias ningún tipo de sustancias y establecer el debido procedimiento.

4. La autoridad institucional o su delegado debe comunicar a los familiares o representantes legales la situación presentada.

Recuerde que:

- Si se presume que el padre, madre o representante legal del estudiante está involucrado con el consumo o expendio de drogas, ponga en conocimiento del hecho a los organismos de protección competentes en su jurisdicción (Juntas de Protección de Derechos, Policía Nacional, entre otros) para habilitar los respectivos procesos de investigación.

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema nacional de educación.

b. Intervención

1. El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil debe llevar a cabo una entrevista de valoración de la situación familiar, social y psicológica del estudiante identificado. En base a la información obtenida se planificará una estrategia de intervención, siguiendo los lineamientos establecidos en el “Modelo de funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil” (Recuerde que el profesional DECE no debe hacer psicoterapia, pero sí es su responsabilidad brindar apoyo, contención y acompañamiento al estudiante y su familia). A fin de identificar si el estudiante presenta un posible consumo problemático, se debe hacer una valoración de la situación siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública (Anexo 6)¹³ y se realizará un informe sobre la situación del estudiante que se deberá entregar a la autoridad educativa, documento que servirá para contextualizar la situación en la que se encuentra el mismo y promover la comprensión del hecho. (Anexo 2).

Esta valoración no implica culpabilizar, estigmatizar o discriminar al estudiante por la situación en la que se encuentra, sino valorar e identificar signos, síntomas y factores de riesgo (no realizar preguntas tipo interrogatorio o exámenes toxicológicos).

2. El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil debe llevar a cabo la intervención pertinente con el estudiante tanto a nivel individual como familiar y brindar orientación sobre el uso y consumo de sustancias.

3. La máxima autoridad educativa será la encargada de aplicar el procedimiento de faltas de acuerdo al Código de Convivencia de la institución y a lo establecido en el Reglamento General a la LOEI.

4. La autoridad de la institución educativa, el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil/docente tutor y los familiares o representantes legales, deben firmar un acta de compromiso en la cual se comprometen a brindar la protección, acompañamiento y ayuda al estudiante (Anexo 3) con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad de los familiares en el bienestar integral del mismo.

5. Se debe fortalecer los programas de prevención integral en el tema de uso y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas en toda la institución educativa ante la detección de cualquier caso.

¹³ Puede revisar la “Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada”, en donde se indican los signos y síntomas por intoxicación.

Recuerde que:

- *Recuerde hablar con los padres sobre la situación promoviendo el diálogo y la reflexión evitando alarmar. Es importante explicar los posibles factores que inducen a los estudiantes a iniciar el uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, tomando en cuenta los factores sociales, familiares y personales que a veces inciden en esta decisión.*

c. Derivación

1. En caso de que el profesional del DECE identifique un posible consumo problemático de sustancias, se debe derivar al estudiante a un establecimiento de salud mediante un informe de derivación (Anexo 4), a fin de que reciba la debida atención integral. En el establecimiento de salud, se realizará el diagnóstico y se definirá la modalidad de tratamiento recomendado.
2. En caso de tener conocimiento de la existencia de establecimientos o personas que expendan alcohol o tabaco a niños, niñas y adolescentes en los alrededores de la institución educativa, la persona que conozca sobre ello deberá comunicar a la máxima autoridad educativa, a fin de que se informe inmediatamente a la Policía Nacional.
3. En caso de que el uso o consumo esté relacionado con sustancias ilícitas, la máxima autoridad educativa debe informar y coordinar con la Policía Nacional para que realice las investigaciones oportunas y demás acciones pertinentes.
4. En caso de que los familiares o representantes legales no se responsabilicen de la salud del estudiante, la autoridad

educativa y el coordinador del DECE deben comunicar a la Policía Nacional (DINAPEN) y a la Junta de Protección de Derechos de la situación de vulneración.

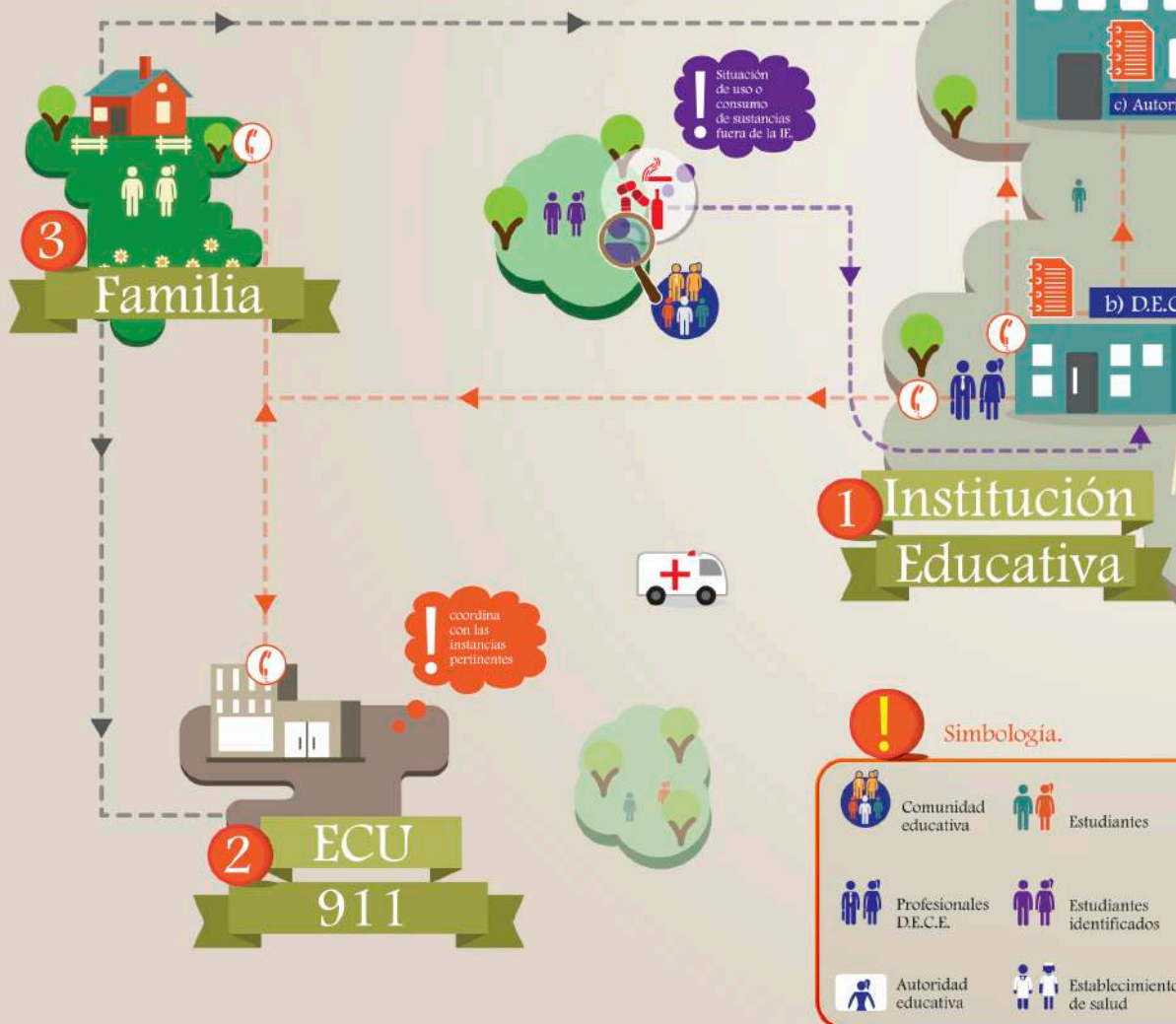
d. Seguimiento

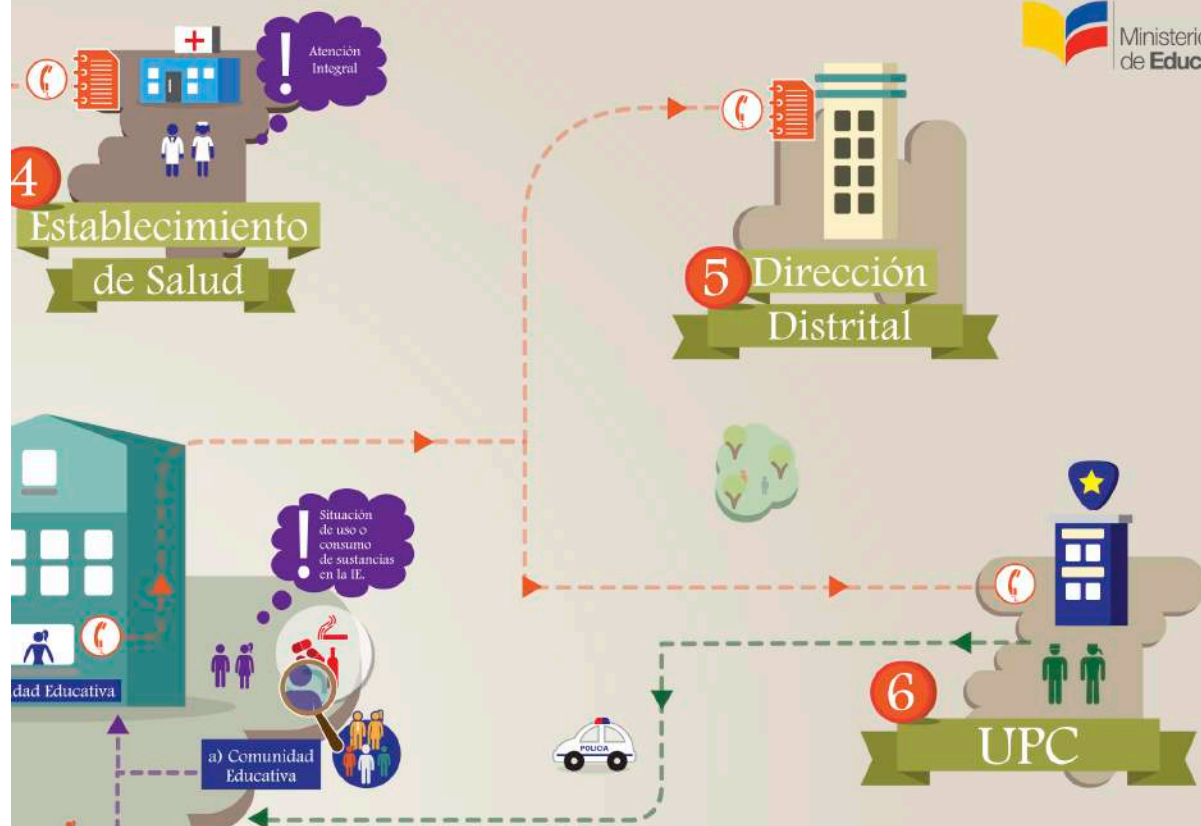
1. En el caso de que el estudiante sea suspendido de clases o se encuentre en tratamientos intensivos, la Unidad Distrital de Apoyo Seguimiento y Regulación a la Educación y la autoridad institucional, a través del coordinador del DECE y el docente tutor, en conjunto con los familiares o representantes legales, deben garantizar que el estudiante se mantenga en el ciclo académico, mediante tutorías.
2. El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil llevará a cabo acciones de seguimiento con los estudiantes atendidos por consumo en las instancias de salud correspondientes, y si fuera el caso, debe apoyar en el proceso de reinserción del estudiante a la institución educativa. Todas las sesiones de seguimiento deben ser adecuadamente registradas (Anexo 5).

Rutas de actuación ante situaciones de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas detectados en el Sistema Nacional de Educación

Consumo problemático.

Realizar la valoración integral siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo.





1 Institución Educativa



a) Comunidad Educativa

- Detecta un estudiante en situaciones de uso o consumo.
- Remite al DECE y a la vez a la Autoridad Educativa.



b) DECE

- Realiza valoración integral del estudiante.
 - Elabora informe de hecho.
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento.
- Informa permanentemente a la Autoridad Educativa.



c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de la ruta y protocolo.
- Coordina la aplicación del proceso disciplinario de acuerdo al código de convivencia y al reglamento de la LOEI, (Art. 330, falta grave).
- Coordina con instancias externas.

2 ECU 911

- Coordina la atención emergente de un estudiante intoxicado así como el retiro de las sustancias ilícitas.

3 Familia

- Garantiza el bienestar de sus hijos en corresponsabilidad y apoyo con la institución educativa.
- Firma acta de compromisos.

4 Establecimiento de Salud

- Brinda atención integral al estudiante.

5 Dirección Distrital

- Realiza seguimiento a la situación del estudiante.
- Coordina acciones con la institución educativa, así como con instancias externas.
- Garantiza la permanencia del estudiante en el Sistema Nacional de Educación

6 UPC

- Realiza investigaciones pertinentes de la situación de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas y coordina el retiro de sustancias ilícitas.



Policía



Ruta de: comunicación e información.



Llamada telefónica



Informe técnico



Sustancias lícitas/ilícitas

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el Sistema Nacional de Educación.

4.2. Ruta y protocolo de actuación en situaciones de presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas en el Sistema Nacional de Educación.

Importante:

• *Los niños, niñas y adolescentes relacionados con la promoción/comercialización de drogas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y desprotección, condiciones a tomar en cuenta, en cada una de las acciones que como profesionales se deben ejecutar.*

a. Detección

1. Si se identifican estudiantes que presuntamente promueven/comercializan alcohol, tabaco y otras drogas en el interior de la institución educativa, la persona que identifica la situación debe comunicar la sospecha a la máxima autoridad de la institución educativa. Posteriormente el profesional del DECE deberá realizar un informe describiendo el hecho ocurrido tal como lo describe la persona que reporta, el cual será entregado a la autoridad educativa para fines pertinentes (Anexo 1).

2. La máxima autoridad debe informar inmediatamente a la Dirección Distrital de Educación por medio de un informe escrito y coordinar con la Unidad de Policía Comunitaria más cercana para que se realice la investigación respectiva.

Recuerde que también puede reportar el incidente a la Policía Nacional por medio de la página web o en el teléfono 1800 DROGAS de forma anónima, con el fin de resguardar su confidencialidad.

En el caso de que personas o estudiantes tengan conocimiento de estos hechos y no quieran presentar la denuncia por temor a represalias contra su vida pueden solicitar acceder al sistema de protección a víctimas y testigos de la Dirección Nacional de Antinarcóticos o de Fiscalía.

Recuerde que:

• *Que toda persona que tenga conocimiento de un delito, está en la obligación de denunciar (Art. 277 y 422 del COIP).*

b. Intervención

1. El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil debe llevar a cabo una entrevista de valoración de la situación familiar, social y psicológica del estudiante identificado. Con base a la información obtenida se planificará una estrategia de intervención, siguiendo los lineamientos establecidos en el “Modelo de funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil” (Recuerde que el profesional DECE no debe hacer psicoterapia, pero sí es su responsabilidad brindar apoyo, contención y acompañamiento al estudiante y su familia), y realizará un informe sobre la situación del estudiante, que se deberá entregar a la autoridad educativa (Anexo 2). Este informe sirve para contextualizar la situación en la que se encuentra el estudiante y promover la comprensión del hecho, así como recomendar estrategias de actuación en el ámbito pedagógico.

2. El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil debe llevar a cabo la intervención pertinente con el estudiante tanto a nivel individual como familiar.

3. La autoridad de la institución educativa, el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil/docente tutor y los familiares o representantes legales, deben firmar un acta de compromiso en la cual se comprometan a brindar la protección, acompañamiento y ayuda al estudiante (Anexo 3) con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad de los familiares en el bienestar integral del mismo.

4. En caso de que se verifique que un estudiante esté vinculado a la promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas dentro de la IE, la máxima autoridad educativa debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente a faltas muy graves, establecido en el Reglamento General de la LOEI.

Recuerde que:

• Si se presume que el padre, madre o representante legal del estudiante está involucrado o vinculado con el consumo o expendio de drogas, se debe poner en conocimiento del hecho a los organismos de protección competentes en su jurisdicción. (Juntas de Protección de Derechos, Policía Nacional, o a Fiscalía, entre otros).

5. Se debe fortalecer los programas de prevención integral referente a consumos problemáticos de alcohol, tabaco y otras drogas en toda la institución educativa ante la detección de cualquier caso.

• Frente a estas situaciones es importante no criminalizar a los estudiantes, es necesario brindar una atención integral, protegiendo su integridad física, psicológica o moral, con el fin de evitar vulneración de derechos.

• Entender que la situación de comercialización sitúa al estudiante en escenarios de peligro y de falta de protección.

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso/consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el Sistema Nacional de Educación.

c. Derivación

1. Si se valora que el estudiante se encuentra en situación de riesgo por la existencia de redes de micro tráfico, el profesional del DECE o docente tutor debe informar a la máxima autoridad educativa, quien inmediatamente debe poner en conocimiento a la Policía Nacional de la situación identificada para habilitar el respectivo proceso de investigación, poner la respectiva denuncia en la Fiscalía y a la Junta de Protección de Derechos.

2. La Policía Nacional podrá realizar servicios de inteligencia en el interior de la institución educativa, previa coordinación con la Dirección Distrital de Educación, quien informará a la Coordinación Zonal de Educación.

El accionar de estos agentes será observar las relaciones e interacciones entre los miembros de la comunidad educativa (personal administrativo, estudiantes, docentes etc.) con el fin de determinar si existe o no situaciones de expendio en el interior o en los alrededores de la institución educativa. En función de los resultados obtenidos de estas investigaciones y, si Fiscalía estableciera la necesidad de realizar una intervención policial, la autoridad educativa deberá asegurar que estas intervenciones se den bajo los siguientes parámetros:

- Todo ingreso de la Policía Nacional a una institución educativa debe contar con la orden de un juez y la presencia de un fiscal.
- El ingreso policial a la institución educativa deberá

realizarse vestidos de civiles, con un chaleco identificativo de su institución y sin portar armas visibles.

- Las intervenciones policiales deben garantizar la intimidad e integridad física y psicológica de los estudiantes, por lo que no están permitidos los registros arbitrarios e indiscriminados.
- Es importante considerar que los medios de comunicación no deben ser parte de los procesos investigativos o actuaciones policiales que realice la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes manteniendo su derecho a la privacidad.
- Toda actuación policial debe realizarse en el marco del respeto a los Derechos Humanos y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- En caso de que se requiera realizar un registro a estudiantes identificados como presuntos expendedores, se deberá realizar siguiendo los siguientes lineamientos:

a. No se realizarán registros a los estudiantes que son menores de 12 años.

b. La Policía Nacional procederá a llevar al estudiante a una zona privada (pudiendo ser el despacho de la autoridad educativa o del DECE), evitando llamar la atención de los demás miembros de la comunidad educativa en la medida de lo posible. Bajo ninguna circunstancia se realizará los registros de pertenencias en lugares visibles de la institución educativa.

c. Deberá estar presente la autoridad educativa, el profesional DECE y representantes legales durante el procedimiento.

d. El procedimiento de registro se enmarcará en el respeto a los Derechos Humanos, garantizando la integridad e intimidad de los estudiantes.

e. No se ejercerá ningún tipo de coerción física ni psicológica hacia ninguna persona.

f. El registro se llevará a cabo de manera superficial. Nunca se realizará un registro que atente el derecho a la intimidad, como el retiro de prendas de vestir o la inspección de ropa íntima.

g. Siempre deberá ser una persona del mismo sexo la que realice el registro.

- La autoridad educativa deberá entregar un informe escrito a la Dirección Distrital de Educación sobre la intervención policial realizada en la institución educativa, resumiendo brevemente los hechos suscitados.

d. Seguimiento

1. En casos de privación de libertad donde el estudiante deba ausentarse de la IE, la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación Educativa (ASRE) y la autoridad educativa, a través del coordinador del DECE y docente tutor en coordinación con los familiares o representantes legales, deben garantizar que el estudiante se mantenga en el ciclo académico, a través de tutorías.

2. La Dirección Distrital de Educación es la entidad encargada de realizar los seguimientos necesarios con las distintas instancias judiciales involucradas, mientras que la autoridad educativa y el profesional del DECE

deben estar pendientes de los resultados de las investigaciones policiales, información que es pertinente para el proceso de acompañamiento.

3. La Dirección Distrital de Educación a través de sus unidades de asesoría jurídica brindará información legal al estudiante y sus familiares o representantes legales respecto de los procedimientos administrativos y/o judiciales que se instauren en el proceso.

4. En las situaciones en las que el procedimiento disciplinario administrativo determine como sanción al estudiante, la reubicación del mismo a otra IE, debe haber una coordinación entre los profesionales de los DECE de las instituciones involucradas, para generar un correcto proceso de inclusión; siendo necesario recordar la estricta necesidad de mantener la confidencialidad de la información, y sobre todo, evitar estigmatizar y discriminar al estudiante implicado.

- Ningún docente o funcionario del establecimiento educativo deberá asumir procedimientos que no correspondan (entrevistas, averiguaciones, manejo de información, etc.) ya que carecerá de validez jurídica.

Rutas de actuación en situaciones de presunción de promoción comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas detectados en el Sistema Nacional de Educación



Junta distrital de resolución de conflictos



5 Fiscalía

6 Junta de Protección de Derechos

Situación de flagrancia dentro de la I.E.

- En caso de vulneración de derechos y si se presume que familiares del estudiante promocionan/comercializan sustancias, comunicar a Fiscalía y remitir a la Junta de Protección de Derechos.

a) Comunidad Educativa

1 Institución Educativa



a) Comunidad Educativa

- Presume situaciones de promoción/comercialización de sustancias.
- Detecta situación de flagrancia (venta de drogas)
- Remite al DECE y a la vez a la Autoridad Educativa.



b) DECE

- Realiza valoración integral del estudiante.
- Elabora informe de hecho
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento.
- Informa permanentemente a la Autoridad Educativa.



c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de la ruta y protocolo.
- Coordina con el Distrito la aplicación de la normativa legal de acuerdo al reglamento de la LOEI, (Art. 330 literal 1 falta muy grave).
- Coordina con instancias externas.

2

Familia

- Garantiza el bienestar de sus hijos en corresponsabilidad y apoyo con la institución educativa.
- Firma acta de compromisos.

3

UPC

- Coordina acciones de investigación en presuntas situaciones de promoción/comercialización de sustancias.
- Coordina el retiro de sustancias identificadas en la IE.

4 Dirección Distrital

- Coordina acciones con la Institución Educativa como instancias externas.
- Garantiza la permanencia del estudiante en el Sistema Nacional de Educación.
- Brinda asesoría legal a las familias y estudiantes implicados.
- Realiza seguimiento a la situación del estudiante implicado.



d) Junta distrital de resolución de conflictos

- Aplica acciones educativas disciplinarias de acuerdo al reglamento de la LOEI, (Art. 330, literal 1 faltas muy graves y Art. 331, acciones educativas disciplinarias).

5 Fiscalía

- Protege a víctimas y testigos que denuncian situaciones de promoción/comercialización de sustancias.
- Recibe denuncias en caso de vulneración de derechos.

6 Junta de Protección de Derechos

- Actúa en situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Ruta de: comunicación e información.

Llamada telefónica

Informe técnico



Promoción comercialización de sustancias

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso o consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el Sistema Nacional de Educación.

4.2.1. Ruta y protocolo de actuación ante situaciones de flagrancia en el Sistema Nacional de Educación.

a. Detección

1. Cuando exista una situación de flagrancia, la persona que detectó la situación debe informar a la máxima autoridad inmediatamente. Posteriormente el profesional del DECE deberá realizar un informe describiendo el hecho ocurrido tal como lo describe la persona que reporta, el cual será entregado a la autoridad educativa para fines pertinentes (Anexo 1).

2. La máxima autoridad debe informar a los representantes legales sobre lo sucedido, e inmediatamente, comunicar la situación de flagrancia a la Policía Nacional (UPC, 1800-DROGA) previa coordinación con la Dirección Distrital de Educación, indicando brevemente los datos de identificación de la persona (edad, sexo, datos de contactos de sus familiares o representantes legales y otra información que puedan solicitar las autoridades policiales), y tomando las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información.

3. La autoridad educativa y/o el profesional del DECE o docente tutor, si es posible, deberán trasladar al estudiante identificado a un espacio privado, que permita el resguardo sus derechos.

4. La máxima autoridad educativa en conjunto con la Dirección Distrital de Educación, deberá coordinar para que el ingreso policial pueda darse bajo los siguientes parámetros:

- El ingreso policial a la institución educativa deberá realizarse vestidos de civiles con un chaleco identificativo de su institución y sin portar armas visibles.
- Las actuaciones policiales deben garantizar la privacidad e integridad física y psicológica de los estudiantes. No se llevará a cabo registros a ningún estudiante que no esté vinculado con la situación de flagrancia.
- Toda intervención policial debe realizarse en el marco del respeto a los Derechos Humanos y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- Es importante considerar que los medios de comunicación no deben ser parte de los procesos investigativos o actuaciones policiales que realice la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes manteniendo su derecho a la privacidad.
- En caso de que se requiera realizar un registro al estudiante identificado, se podrá efectuar atendiendo a los siguientes lineamientos:

- No se realizarán registros a los estudiantes que son menores de 12 años.

- La Policía Nacional procederá a llevar al estudiante a una zona privada (pudiendo ser el despacho de la autoridad educativa o del DECE), evitando llamar la atención de los demás miembros de la comunidad educativa en la medida de lo posible. Bajo ninguna circunstancia se realizará los registros en lugares visibles de la institución educativa.

- Deberá estar presente la autoridad educativa, el profesional DECE y representantes legales durante el procedimiento.

- El procedimiento de registro se enmarcará en el respeto a los Derechos Humanos, garantizando la integridad e intimidad de los estudiantes.

- No se ejercerá ningún tipo de coerción física ni psicológica hacia ninguna persona.

- El registro se llevará a cabo de manera superficial. Nunca se realizará un registro que atente el derecho a la intimidad, como el retiro de prendas de vestir o la inspección de prendas íntimas.

- Siempre deberá ser una persona del mismo sexo la que realice el registro.

- La autoridad educativa deberá entregar un informe escrito a la Dirección Distrital de Educación sobre la intervención policial realizada en la institución educativa, resumiendo brevemente los hechos suscitados.

b. Intervención

1. El profesional del Departamento de Consejería Estudiantil debe llevar a cabo una entrevista de valoración de la situación

familiar, social y psicológica del estudiante identificado. En base a la información que dé esta valoración, planificará una estrategia de intervención, siguiendo los lineamientos establecidos en el “Modelo de funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil”. (Recuerde que el profesional DECE no debe hacer psicoterapia, pero sí es su responsabilidad brindar apoyo, contención y acompañamiento al estudiante y su familia) y realizará un informe sobre la situación del estudiante, que deberá entregar a la autoridad educativa (Anexo 2). Este informe sirve para contextualizar la situación en la que se encuentra el estudiante y promover la comprensión del hecho.

2. La máxima autoridad educativa debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente a faltas muy graves, establecido en el Reglamento General de la LOEI.

c. Derivación

1. Si se valora que el estudiante se encuentra en situación de riesgo por la existencia de redes de micro tráfico, el profesional del DECE o docente tutor debe informar a la máxima autoridad educativa, quien inmediatamente debe poner en conocimiento a la Policía Nacional de la situación identificada para habilitar el respectivo proceso de investigación, poner la respectiva denuncia en la Fiscalía y a la Junta de Protección de Derechos.

2. En el caso de que personas o estudiantes conozcan de estos hechos y no quieran presentar la denuncia por temor a represalias contra su vida, estas pueden solicitar el acceso al sistema de protección a víctimas y testigos de la Dirección Nacional de Antinarcóticos o de Fiscalía.

Capítulo IV

Rutas y protocolos a seguir en situaciones de uso o consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el Sistema Nacional de Educación.

d. Seguimiento

1. La Dirección Distrital de Educación es la entidad encargada de realizar los seguimientos necesarios con las distintas instancias judiciales involucradas, mientras que la autoridad educativa y el profesional del DECE deben estar pendientes de los resultados de las investigaciones policiales, información que es pertinente para el proceso de acompañamiento.

2. La Dirección Distrital de Educación a través de sus unidades de asesoría jurídica brindará información legal al estudiante y sus familiares o representantes legales respecto de los procedimientos administrativos y/o judiciales que se instauran en el proceso.

3. En caso de privación de libertad en donde el estudiante deba ausentarse de la institución educativa, la Unidad Distrital de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación y la autoridad educativa, a través del profesional del Departamento de Consejería Estudiantil y el docente tutor, en coordinación con los familiares o representantes legales, deben garantizar que el estudiante se mantenga en el ciclo académico a través de tutorías.

4. En las situaciones en las que el procedimiento disciplinario administrativo determine como sanción al estudiante, la reubicación del mismo a otra IE, debe haber una coordinación entre los profesionales de los DECE de las instituciones involucradas, para generar un correcto proceso de inclusión; siendo necesario recordar la estricta necesidad de mantener la confidencialidad de la información, y sobre todo, evitar estigmatizar y discriminar al estudiante implicado.

Ruta de actuación ante situaciones en las que se identifique droga abandonada en el interior de la institución educativa o alrededores.

En caso de identificar droga abandonada en espacios de la institución educativa, avisar al inspector, autoridad educativa o profesional del DECE, quienes resguardarán la zona para precautelar que ninguna persona tome contacto con la misma.

La autoridad educativa comunicará la situación a la Unidad de Policía Comunitaria o al ECU 911 para que se proceda a la coordinación del retiro de la sustancia detectada.

La Policía Nacional realizará su respectivo procedimiento, que implica el retiro de la sustancia y recabar información sobre lo sucedido.

NOTA: Si algún miembro de la comunidad educativa está dispuesto a denunciar situaciones de expendio en los alrededores de la institución y temen represalias, puede hacerlo a través de: 1800- DELITO (335486) y para ingresar al sistema de protección de víctimas y testigos al 1800 FISCALÍA (347225). También puede efectuar la denuncia a través de la página web de la Policía Nacional. La autoridad educativa puede solicitar apoyo jurídico en cada una de las Direcciones Distritales de Educación. Si en algún momento se ha reportado situaciones de violencia en contra de algún miembro de la comunidad educativa (obligar a consumir o expender) denunciar inmediatamente a la Policía Nacional y/o Fiscalía.

Glosario de términos

Adicción: Según la Organización Mundial de la Salud, este es un “patrón de conducta de consumo de fármacos que se caracteriza por aferramiento insuperable al consumo de una sustancia, conducta de búsqueda compulsiva de la misma y gran tendencia a las recaídas después de la supresión”. Este término se refiere al abuso de sustancias psicoactivas o drogas que interfieren de manera grave con la salud o el funcionamiento ocupacional y social del paciente, produciendo la adicción.

Acompañamiento: Brindar atención, apoyo, guardando empatía correspondiente con el sujeto.

Abstinencia: Definida por cualquiera de los elementos siguientes:

- a. Cuando el individuo disminuye el consumo de una sustancia que ha consumido de manera prolongada presenta síntomas físicos como ansiedad, nerviosismo, deseos de consumir, dolor de cabeza, etc. Este es el Síndrome de Abstinencia.
- b. Se toma sustancias similares para aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.

CNA: Código de la Niñez y la Adolescencia.

CONSEP: Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

CNII: Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional.

DECE: Departamento de Consejería Estudiantil.

DINAPEN: Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños Niñas y Adolescentes.

DNA: Dirección Nacional Antinarcoóticos.

Droga: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o

sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Flagrancia: Se refiere a aquel presunto delito que una persona está cometiendo en ese preciso instante en el cual es identificado.

GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados.

IE: Institución Educativa.

LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural y Reglamento General.

MCDS: Ministerio Coordinador de Desarrollo social.

MDI: Ministerio del Interior.

Microtráfico: Hace referencia a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

MinEduc: Ministerio de Educación.

MJDHC: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

MSP: Ministerio de Salud Pública.

NNA: Niños, niñas y adolescentes.

PAE: Plan de Acción Estratégico.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

Glosario de términos

Promoción/comercialización de sustancias: Que promueve, regala o fomenta el consumo de drogas.

Tenencia de sustancias: que tiene o posee entre sus pertenencias sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

Tolerancia: Definida por cualquiera de los elementos siguientes:

- a. Necesidad de cantidades crecientes de las sustancias consumidas para conseguir la intoxicación o el efecto deseado.
- b. El efecto de la misma cantidad de sustancias disminuye claramente con su uso continuado.

Tráfico: El término refiere al tránsito o desplazamiento de medios de transporte, seres humanos u objetos por algún tipo de camino o vía.

Tratamiento: El tratamiento es la alternativa terapéutica que se ofrece al usador o consumidor, la cual no necesariamente corresponderá a un internamiento si no que se puede establecer en un proceso de tratamiento ambulatorio, el cual es más recomendable para el abordaje terapéutico del consumo problemático.

UPC: Unidad Policía Comunitaria.

Bibliografía

1. Ángela Ibáñez Cuadrado. Universidad de Alcalá y Hospital Universitario Ramón y Cajal. (2008). Genética de la adicciones. En Adicciones, Vol.20 Núm. 2, Págs.103-110.

2. ARBEX, C. (2002). Guía de Intervención: Menores y Consumo de Drogas. Madrid, ADES.

3. Association of Experiential Education. (1995).

4. Becoña Iglesias, E. (1999). Bases que sustentan los programas de prevención de drogas, Madrid, Universidad Santiago de Compostela.

5. Código de la Niñez y la Adolescencia. (2003). Ley No. 100. en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003. Ecuador. CONACE.

6. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. Ministerio del Interior. (2004). Drogas: Tratamiento y Rehabilitación de niños, niñas y adolescentes. Chile, CONACE.

7. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. Ministerio del Interior. (2003). Orientaciones Generales para la Detección Precoz del Consumo de Drogas. Chile, CONACE.

8. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. Ministerio del Interior. (2005). Tratamiento Ambulatorio Comunitario: Tratamiento del Consumo de Drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social. Ministerio del Interior. Chile.

Bibliografía

9. Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas - CONSEP (2012) Cuarta Encuesta Nacional sobre uso de drogas de 12 - 17 años.
10. Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas - CONSEP. (2003). Usos, consumos de drogas y prevenciones. Quito-Ecuador.
11. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Decreto Legislativo s/n. Registro Oficial 449 de 20 de Octubre de 2008.
12. Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos; Institutos Nacionales de la Salud Instituto Nacional Sobre el Abuso de Drogas. (2004) Cómo prevenir el uso de drogas en los niños y los adolescentes: una guía con base científica para padres, educadores y líderes de la comunidad.
13. Günter L. Huber. (2008). Aprendizaje Activo y Metodologías Educativas. En Revista de Educación, número extraordinario.
14. Espada, Méndez, Griffin y Botvin. (2003) "Adolescencia: consumo de alcohol y otras drogas". En Papeles del psicólogo. Universidad de Murcia, Universidad de Cornell, Nueva York.
15. J. Pérez de los Cobos Peris, A. Etcheberrigaray Carrasco, F. Batlle Batlle "Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicótropas. Abuso de sustancias que no producen dependencias." En Tratado de psiquiatría, capítulo 12, pág. 243-283.
16. J.A. Gil-Verona, J.F. Pastor, F. de Paz, M. Barbosa, J.A. Macías, M.A. Maniega, L. Rami-González, S. Cañizares. (2002). "Neurobiología de la adicción a las drogas de abuso". En Revista de neurología.
17. La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. (2015). Registro Oficial No 615 del 26 de octubre del 2015 Ecuador.
18. Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Registro Oficial No. 417, del 31 de marzo del 2011. Ecuador.
19. Maturana, Alejandro. (2011). "Adolescencia y Consumo de Drogas" en Revista Médica Clínica Las Condes; 22(1) 98 – 109.
20. Ministerio de Educación de la Nación. (2012). Prevención del consumo problemático de drogas. Argentina.
21. Ministerio de Salud Pública. (2014). Modelo de Salud Mental, publicado mediante Acuerdo Ministerial 00004927, del 25 de julio de 2014, Ecuador.
22. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC. (2002). Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes; Una guía de desarrollo y perfeccionamiento. Nueva York.
23. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. (2012). Consideraciones básicas para el Desarrollo de Programas Preventivos.
24. Organización Mundial de la Salud. (1994) Glosario de términos de Alcohol y Drogas. España, Ministerio de Sanidad y Consumo.
25. Organización Panamericana de la Salud. (2008). Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión, vols.1, 2 y 3. Washington, D.C. Edición electrónica de la CIE-10, 8ª edición.
26. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. (2013). Resolución No. CNP-002-2013. Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades.
27. Reglamento a la Ley Orgánica de Educación. (2012). Mediante Decreto Ejecutivo No. 1241. Registro Oficial No. 754 del, del 26 de julio de 2012. Ecuador.

53

Anexo 2.

Formato de informe de valoración del caso.

INFORME DE VALORACIÓN DEL CASO	
Institución educativa:	
Informe N°	Fecha:
Nombre del Profesional DECE	
1.a DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ESTUDIANTE:	
Apellidos y nombres:	
Fecha de nacimiento:	Día: ____ mes: ____ año: ____
Edad:	
Grado o curso:	
1.b DATOS REPRESENTANTE LEGAL:	
Apellidos y nombres:	
Dirección domiciliaria:	
Teléfono de contacto:	
2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS SOCIALES Y/O FAMILIARES: (Breve explicación de la configuración familiar y de la situación social del o la estudiante, identificando posibles factores de riesgo).	
3. TIPO DE SITUACIÓN DETECTADA:	
Uso de sustancias ☐	Consumo de sustancias ☐ Promoción/comercialización de sustancias ☐
4. ENTREVISTA (Informe brevemente sobre la situación socio-familiar y personal en la que se encuentra el estudiante)	
5. OBSERVACIONES:	
Firma del profesional del Departamento de Consejería Estudiantil	

Anexo 3.

Formato de acta de compromiso para padres, madres y/o representantes de familia.

ACTA DE COMPROMISO

LUGAR:

FECHA:

YO..... con CI:..... en calidad
de Representante legal del estudiante que cursa
el En presencia del (nombre de la autoridad institucional) y de (miembro del
Departamento de Consejería Estudiantil). Mediante el presente documento hago constar que:

He sido informado de que mi hijo/a o representado/a ha cometido faltas graves o muy graves (Descripción de las faltas) al
interior de la Institución Educativa.

Se me ha informado que mi hijo/a o representado/a requiere de atención especializada para mitigar o mejorar los
comportamientos.

Para ello, el representante legal se compromete a:

.....
.....
.....

Por su parte el docente/tutor/profesional DECE se compromete a realizar un seguimiento constante de las
actividades acordadas con el padre y/o madre de familia para la recuperación del /la estudiante, así como también a
mantener contacto permanente con el padre/madre de familia o representante legal, citándoles cuando se considere
necesario.

Los compromisos aquí establecidos se realizan sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios a los que hubiere lugar.
Para mayor constancia, se firma la presente en a los días del mes de
del año 20.....

Rector.

Representante legal.

Profesional DECE/Docente tutor.

Estudiante.

Anexo 4.

Formato de informe de derivación.

FORMATO DE INFORME DE DERIVACIÓN.				
Lugar, (dd/mm/aaaa) _____, ____/____/____.				
Tipo de derivación: Interna []	Externa []			
DATOS INSTITUCIONALES				
Nombre de la institución educativa: _____				
Dirección y número telefónico de la institución: _____				
Datos personales de quien deriva: _____				
Cargo que ocupa la persona que deriva: _____				
INSTITUCIÓN				
Unidades Especializadas de Policía ☐	Fiscalía ☐	Dirección Distrital ☐	Establecimientos de salud públicos. ☐	Otros: (indique cuál) ☐
Juta de Protección de Derechos ☐	Unidades Judiciales ☐	UDAI ☐	Establecimientos de salud privados. ☐	
OTROS: _____				
DATOS DE LA PERSONA DERIVADA				
Apellidos y nombres completos: _____				
Edad: _____. Año que cursa: _____. Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa) ____/____/____. Sexo: F [] M []				
Dirección domiciliaria: _____				
Número telefónico: _____				
Nombre del padre: _____. Nombre de la madre: _____				
VALORACIÓN DEL CASO				
Motivo de Referencia: _____				
Historia de la situación actual y antecedentes familiares, sociales y académicos (breve descripción de la historia de la problemática)				
Acciones desarrolladas:				
Observaciones:				
Nombre y firma _____				

Anexo 5.

Formato para elaborar el registro de sesiones y de seguimiento.

FORMATO PARA ELABORAR EL REGISTRO DE SESIONES Y DE SEGUIMIENTO.

Nombre del estudiante: _____

Año y paralelo del que forma parte el estudiante: _____

Dificultad detectada: _____

Nombre del profesional quien lo atiende: _____

Fecha de inicio del plan de intervención: _____

Fecha	Áreas trabajadas	Actividades planificadas	Materiales a utilizar	Observaciones	Avances
-------	------------------	--------------------------	-----------------------	---------------	---------

Anexo 6.

Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada.¹⁴

GUÍA DE EVALUACIÓN Y MANEJO

1. Explore la presencia de un patrón de consumo de alcohol y daño relacionado con el alcohol.

- Pregunte si la persona consume alcohol:
Si responde SI
Pregunte si la persona consume alcohol de forma tal que la pone en riesgo de daño: cantidad y frecuencia de consumo
- Ha consumido 5 o más bebidas estándares (o 60 g de alcohol) en alguna ocasión en los últimos 12 meses.
- Consume en promedio más de dos bebidas por día.
- Consume todos los días de la semana.

NOTA:

La detección de trastornos por uso de alcohol en la atención de salud de rutina.

El consumo de riesgo de alcohol y los trastornos por uso de alcohol son frecuentes. A excepción de las áreas donde hay muy poco consumo de alcohol, se debe preguntar a las personas que acuden al establecimiento de salud acerca de su uso de alcohol. Se puede hacer uso de manera informal o mediante el uso de un cuestionario, como el cuestionario OMS-AUDIT o el cuestionario OMS-ASSIST.



Si responde SI.

- Obtenga una historia más detallada para declarar si hay consumo o dependencia del alcohol (refiérase al punto 2 a continuación si no hay dependencia del alcohol).

- El cuadro clínico es
- CONSUMO DE RIESGO DE ALCOHOL O CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL**

* Una bebida estándar es una medida de la cantidad de alcohol puro consumido, generalmente entre 8g y 12g. Si la cantidad de alcohol contenida en una bebida estándar en ese país esta fuera de estos límites, se necesitará ajustar el número de bebidas estándares.

- Indique claramente los resultados de la evaluación sobre el consumo de alcohol y explique los vínculos entre este nivel de consumo de alcohol los problemas de salud de la persona y los riesgos a corto y largo plazo de continuar consumiendo alcohol al nivel actual.

- Pregunte acerca de otros consumos de sustancias.

- Sostenga una breve conversación sobre las razones por las cuales la persona consume alcohol.

Para conocer los detalles, refiérase a la sección intervenciones breves

- Indique claramente la recomendación para reducir el consumo a niveles menos perjudiciales o para suspender por completo el consumo de alcohol y su buena disposición para ayudar a la persona a lograrlo..

- Si la persona está dispuesta a tratar de reducir o suspender el consumo de alcohol, entonces analice las formas de lograr este objetivo.

- De lo contrario, comuníquelo con confianza que se puede suspender o reducir el consumo de riesgo o perjudicial de alcohol y motive a la persona a regresar si desea analizar el asunto en mas detalle.

- Ofrezca seguimiento en la próxima oportunidad.

- Obtenga el consejo de un especialista para las personas con uso nocivo actual de alcohol que le han respondido a las intervenciones breves.

¹⁴ La "Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias", se trata de un documento elaborado para profesionales no especializados en el ámbito de la salud mental. El objetivo de dicha guía es orientar a los profesionales en la detección de posibles problemas de salud mental, mediante preguntas breves y sencillas. La información recabada a través de la guía, facilita la toma de decisiones con respecto a la pertinencia de proceder a la derivación de un caso a un establecimiento de salud.

Lineamientos para la identificación de consumo problemático establecidos por el Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS

2. ¿Tiene la persona dependencia de alcohol?

- Obtenga una historia detallada sobre el consumo de alcohol.

Explore la presencia de:

- Un intenso deseo o urgencia por consumir alcohol.
- Dificultades para controlar el consumo de alcohol en términos de su inicio, terminación o niveles de consumo.
- Estado fisiológico de abstinencia cuando ha cesado o se ha reducido el consumo de alcohol, según se demuestra a través del típico síndrome de abstinencia de alcohol; o el consumo de la misma sustancia (o de una sustancia estrechamente relacionada) con la intención de aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.
- Evidencia de tolerancia de forma tal que se requieren dosis más altas de alcohol para lograr los efectos originalmente producidos por dosis mas bajas.
- Desinterés progresivo por los placeres o intereses alternativos debido al consumo de alcohol, aumento en la cantidad de tiempo necesario para obtener o consumir alcohol o para recuperarse de sus efectos.
- Persiste el consumo de alcohol a pesar de una clara evidencia de consecuencias perjudiciales obvias tales como daño hepático, estados de ánimo depresivos o deficiencia del funcionamiento cognitivo.



Si están presentes tres o más características:

- El cuadro clínico es

DEPENDENCIA DE ALCOHOL

- Indique claramente los resultados de la evaluación y explique los riesgos a corto y largo plazo de continuar consumiendo alcohol al nivel actual.

- Sostenga una breve conversación sobre las razones por las cuales la persona consume alcohol.

- Aconseje la suspensión completa del alcohol.

- Recomiende el consumo diario de 100 mg de lámina.

- Si la persona está dispuesta a tratar de suspender el consumo de alcohol ofrézcale su ayuda para lograrlo.

- Determine el ambiente apropiado para suspender el consumo de alcohol.
- Planee la suspensión del consumo de alcohol.
- Coordine al desintoxicación, si es necesario en caso de definir la abstinencia.
- Durante la desintoxicación, trate los síntomas de abstinencia con el uso de diazepam.
- Si tiene síntomas depresivos usar ISRS como la fluoxetina.
- En esta etapa de ser necesario se puede utilizar la carbamazepina o gabapentina para mejorar síntomas.
- Vitaminoterapia (complejo B)

- Después de la desintoxicación evite la recaída con medicación (naltrexona, acamprosato o disulfiram), si esta disponible.

- Evalúe y trate cualquier comorbilidad médica o psiquiátrica, idealmente después de 2 - 3 semanas de abstinencia, ya que algunos problemas se resolverán con la abstinencia.

- Considere remitir a un grupo de auto ayuda (tal como Alcohólicos Anónimos reconocidos por la federación Ecuatoriana de AA) o al servicio especializado.

- NO imponga un castigo con la excusa del tratamiento.

- Aborde las informaciones de viviendas y empleo.

- Brinde información y apoyo a la persona, los cuidadores y miembros de la familia. Ofrezca intervenciones psicosociales, tales como consejería o terapia familiar, consejería o terapia para la solución de problemas, terapia cognitivo conductual, intervención en crisis, entrevista motivacional o terapia para el manejo de contingencias.

- Considere remitir a la persona a tratamiento especializado.

- Ofrezca seguimiento según sea necesario, inicialmente con más frecuencia.

- Obtenga apoyo de un especialista, según sea necesario.

- De no obtener adherencia al tratamiento, ofrézcale la disponibilidad del servicio, "ábrale las puertas".

¹⁴ La "Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias", se trata de un documento elaborado para profesionales no especializados en el ámbito de la salud mental. El objetivo de dicha guía es orientar a los profesionales en la detección de posibles problemas de salud mental, mediante preguntas breves y sencillas. La información recabada a través de la guía, facilita la toma de decisiones con respecto a la pertinencia de proceder a la derivación de un caso a un establecimiento de salud.

Lineamientos para la identificación de consumo problemático establecidos por el Ministerio de Salud .

SUBSECRETARÍA NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS

3. ¿Existen características de dependencia de drogas?

- Realice una evaluación detallada del consumo de drogas.
Busque:

- Un intenso deseo o urgencia por consumir drogas.
- Dificultades para controlar el consumo de drogas en términos de su inicio, terminación o niveles de consumo.
- Estado fisiológico de abstinencia cuando ha cesado o se ha reducido el consumo de drogas, según se demuestra a través del síndrome característico de abstinencia de drogas; o uso de la misma sustancia (o una sustancia estrechamente relacionada) con la intención de aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.
- Evidencia de tolerancia, de forma tal que se requieren dosis más altas de la droga para lograr los efectos originalmente producidos por dosis más bajas.
- Desinterés progresivo por los placeres o intereses alternativos debido al consumo de drogas, aumento en la cantidad de tiempo necesario para obtener o consumir drogas o para recuperarse de sus efectos.
- El uso persistente de drogas, a pesar de clara evidencia de consecuencias definitivamente perjudiciales.

NOTA: Las estrategias de reducción de riesgos y daños de bajo umbral, son aquellas intervenciones de salud desarrolladas en las unidades operativas con los recursos que se cuenta, enmarcadas en un acuerdo terapéutico.



Si están presentes 3 o más características, considere el trastorno clínico.

- Indique claramente el diagnóstico e informe sobre los riesgos de daño a corto y largo plazo.
- Explore las razones por las cuales la persona consume drogas, usando técnicas de intervención breve.
- Aconseje a la persona suspender por completo el uso de la sustancia e indique su intención de apoyar a la persona para lograrlo.
- Pregunte a la persona si está lista para suspender el uso de la sustancia.

- Dependencia a la marihuana o a estimulantes

- Brinde una intervención breve más intensiva (es decir, hasta 3 sesiones, con una duración de 45 minutos cada una).
- Trate los síntomas de abstinencia.
- Coordine la desintoxicación, si se define abstinencia.

- Dependencia de opioides

- Evalúe la gravedad de la dependencia.
- En la mayoría de los casos, recomiende el tratamiento de mantenimiento con agonistas opioides (también conocido como terapia de sustitución de opioides, TSO). Brinde TSO o remita a TSO, si estuviera disponible.
- Intervenga con estrategias de reducción de riesgos y daños de bajo umbral.
- Coordine la desintoxicación, si se define abstinencia.

- Dependencia de benzodiazepinas

- Reducción gradual de benzodiazepinas con administración supervisada o reducción más rápida de benzodiazepinas en un ambiente hospitalario.

EN TODOS LOS CASOS

- Considere remitir a la persona a grupos de auto ayuda y servicios especializados.
- Aborde las necesidades de vivienda y empleo.
- Ofrezca información y apoyo a la persona, los cuidadores y miembros de la familia.
- Ofrezca intervenciones psicosociales, tales como consejería o terapia familiar, consejería o terapia para la solución de problemas, terapia cognitiva conductual, terapia de refuerzo motivacional o terapia para el manejo de contingencias.
- Ofrezca estrategias de reducción de daño de bajo umbral para personas que se inyectan drogas.

¹⁴ La "Guía de Intervención mhGAP para trastornos por el uso de sustancias", se trata de un documento elaborado para profesionales no especializados en el ámbito de la salud mental. El objetivo de dicha guía es orientar a los profesionales en la detección de posibles problemas de salud mental, mediante preguntas breves y sencillas. La información recabada a través de la guía, facilita la toma de decisiones con respecto a la pertinencia de proceder a la derivación de un caso a un establecimiento de salud.

Organismos del Sistema Nacional de Educación

- **Comunidad Educativa:** Conjunto de actores directamente vinculados a una institución educativa. Está compuesta por autoridades, docentes, estudiantes, padres madres de familia o representantes legales, personal administrativo y de servicio.
- **Consejo Ejecutivo:** Instancia directiva de participación de la comunidad educativa.
- **Consejo Estudiantil:** Conformado por representantes de los estudiantes, elegidos por votación universal.
- **Consejo Nacional de Educación:** Organismo permanente de orientación y consulta de la autoridad educativa Nacional.
- **Departamento de Consejería Estudiantil:** (DECE) Encargadas de la atención integral de los estudiantes.

- **Junta Académica:** Encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de la calidad educativa.
- **Junta de Docentes de Grado o Curso:** Encargados de analizar el rendimiento académico de los estudiantes.
- **Junta General de Directivos y Docentes:** Trata asuntos específicos, por petición de su presidente o de terceras personas.
- **Gobierno Escolar:** Es la instancia primaria de participación y veeduría ciudadana en la gestión de las instituciones educativas públicas. Integrado por delegados de estudiantes, docentes, directivos, padres y madres de familia y representantes legales.

Teléfonos de consulta y emergencia:

- Ministerio del Interior: 1800- DELITO (335486) 1800 DROGA (335486).
 - Fiscalía: 1800 FISCALÍA. (347225)
 - CONSEP: 1800 CONSEP (266-737)
 - Ministerio de Salud Pública: 171
 - Policía Nacional: 911
 - MinEduc: 1800-338222.
- Página web de la Policía Nacional: <http://www.policiaecuador.gob.ec/1800-delitos-2/>.
- Si desea obtener mayor información sobre los temas mencionados por favor comuníquese con 1800-CONSEP o visite las siguientes páginas:
<http://www.consep.gob.ec/>
www.hablaconellos.com
<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/03RECURSOS/guias-de-consulta.html>



Notas

This image shows a full page of white paper with horizontal blue ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

This image shows a full page of white paper with horizontal blue ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

[illegible]



Familia



Ministerio
de **Educación**

